



Por el empleo y la inversión

Reforma Tributaria Estructural



MINHACIENDA



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINHACIENDA



DIAN[®]
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Antecedentes



1 Reforma contra la evasión



2 Personas Jurídicas
La Reforma por una empresa pujante, con empleo estable y de calidad.



3 Personas Naturales
La Reforma por la simplicidad tributaria para todos



4 Monotributo
Se propone una alternativa voluntaria al impuesto que hoy pagan o deben pagar los pequeños comerciantes, con una tarifa reducida y de fácil cumplimiento



5 IVA e Imposconsumo



6 Reforma para la protección del medio ambiente



7 Reforma por la protección de la salud de los colombianos



8 Fortalecimiento de las finanzas de los entes territoriales

Antecedentes

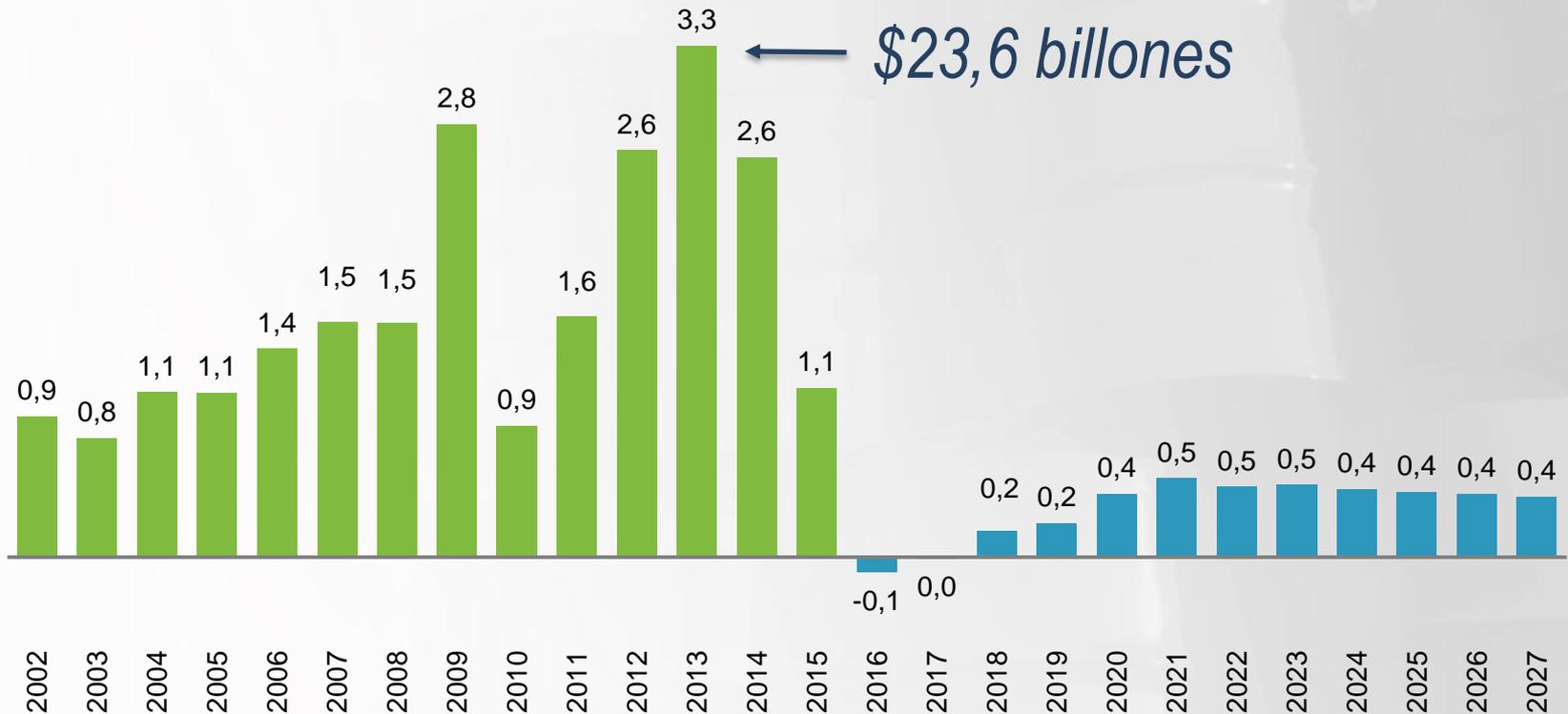


LA CAÍDA DE LOS PRECIOS
DEL PETRÓLEO REDUJO
DRÁSTICAMENTE LOS
INGRESOS DEL GOBIERNO



Caída abrupta de ingresos provenientes del petróleo:

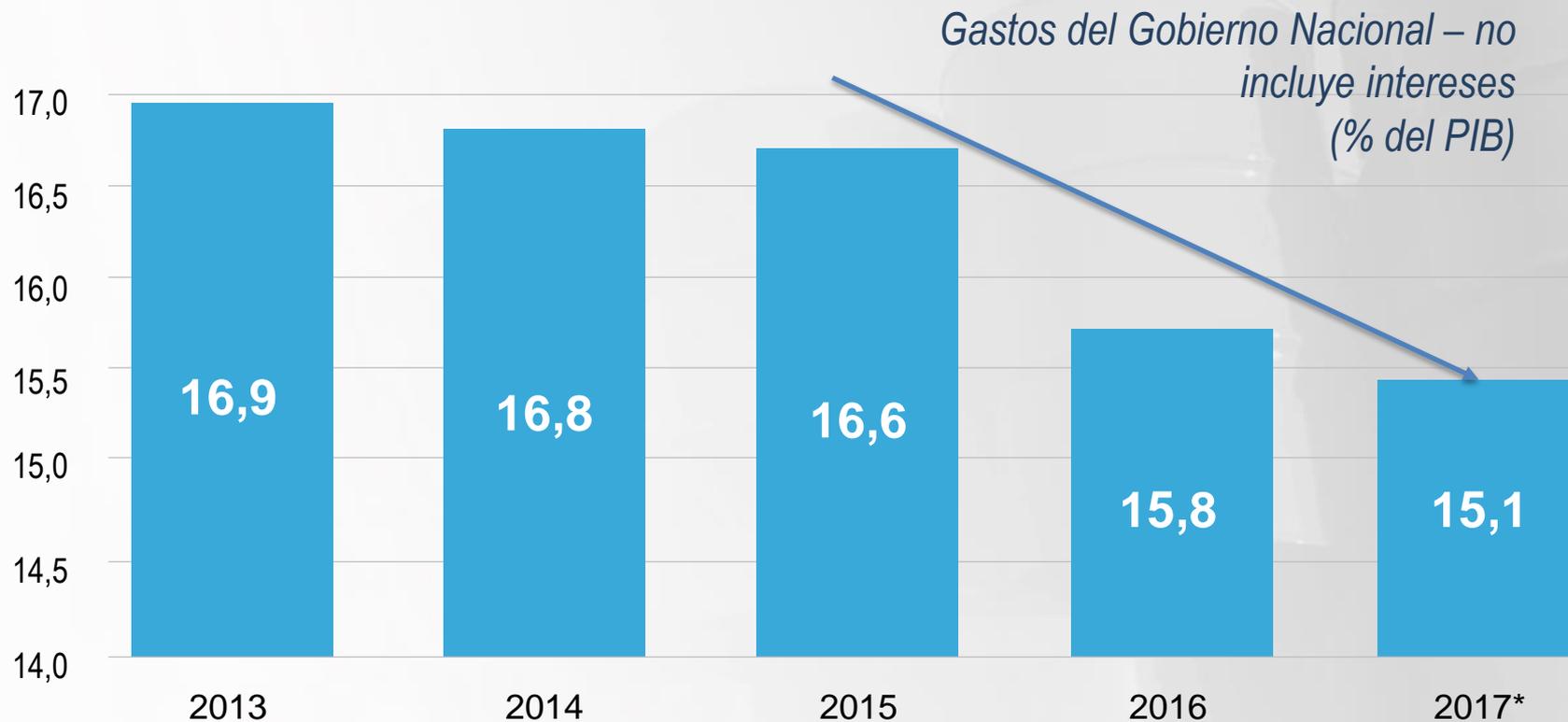
Ingresos del Gobierno Nacional provenientes del petróleo (% del PIB)



\$23,6 billones

Fuente: Ministerio de Hacienda

El Gobierno recortó el gasto

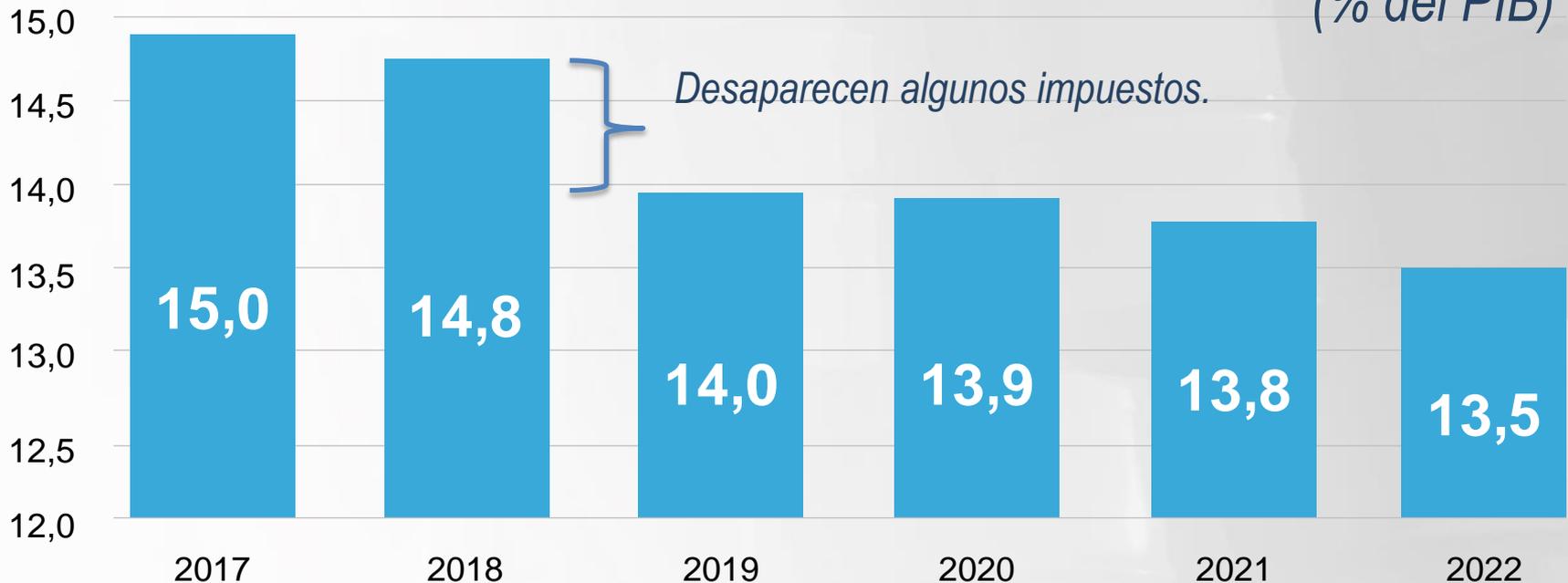


*Congelación de plantas de personal
Recorte del 15% de gastos generales y prestación de servicios
Recorte de \$13 billones en inversión, sin afectar programas sociales*

*Proyectado
Fuente: Ministerio de Hacienda

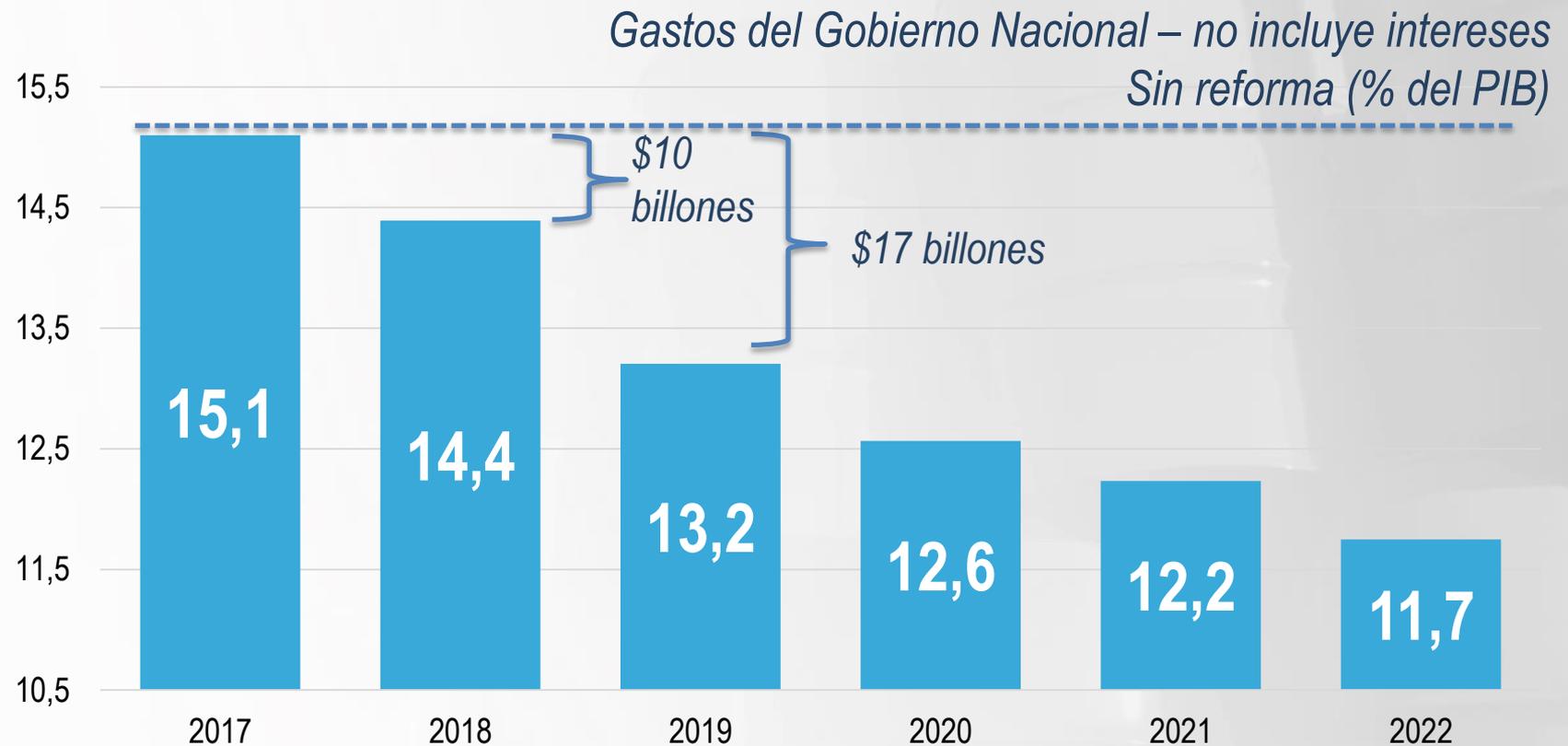
Si no se hace nada, los ingresos del Gobierno Nacional caerán en los próximos años

*Ingresos del Gobierno Nacional
(% del PIB)*



Fuente: Ministerio de Hacienda

... Y los programas sociales y de inversión tendrían que recortarse



Fuente: Ministerio de Hacienda

Ajustar los programas del gobierno en \$17 billones significaría:

Reducir cada una de las partidas del Presupuesto General de la Nación de 2017 en

10%

o, alternativamente,

Reducir en

30%

las partidas de inversión del presupuesto de 2015



¿Qué ocurre si se reduce 10% el presupuesto en educación?

Veamos el caso de Educación

- *10% representaría un recorte de \$3,4 billones*
- *El sector quedaría sin recursos de inversión*

En la práctica significaría



5 millones

niños sin Alimentación escolar



120 mil

Jóvenes sin crédito para educación superior



50 mil

Jóvenes sin becas universitarias

¿Qué ocurre si se reduce en 10% el presupuesto de la salud?

Veamos el caso de Salud

- *10% representaría un recorte de \$2,2 billones*

En la práctica significaría



¿Qué ocurre si se reduce en 10% el presupuesto de inclusión social?

Veamos el caso de Inclusión Social y Reconciliación

- *10% representaría un recorte de \$1 billón*
- *Es cerca de la mitad del programa Familias en Acción*

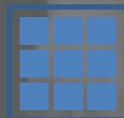
En la práctica significaría



Para no hablar de lo que significaría reducir en **10%...**

- *Los pagos a los pensionados*
- *El pie de fuerza*
- *El presupuesto de la rama judicial*
- *Los recursos para la cárceles*
- *El empleo público*
- *Los subsidios para adquisición de vivienda*
- *Las inversiones en infraestructura*
- *Los programas para el desarrollo rural*
- *etc...*

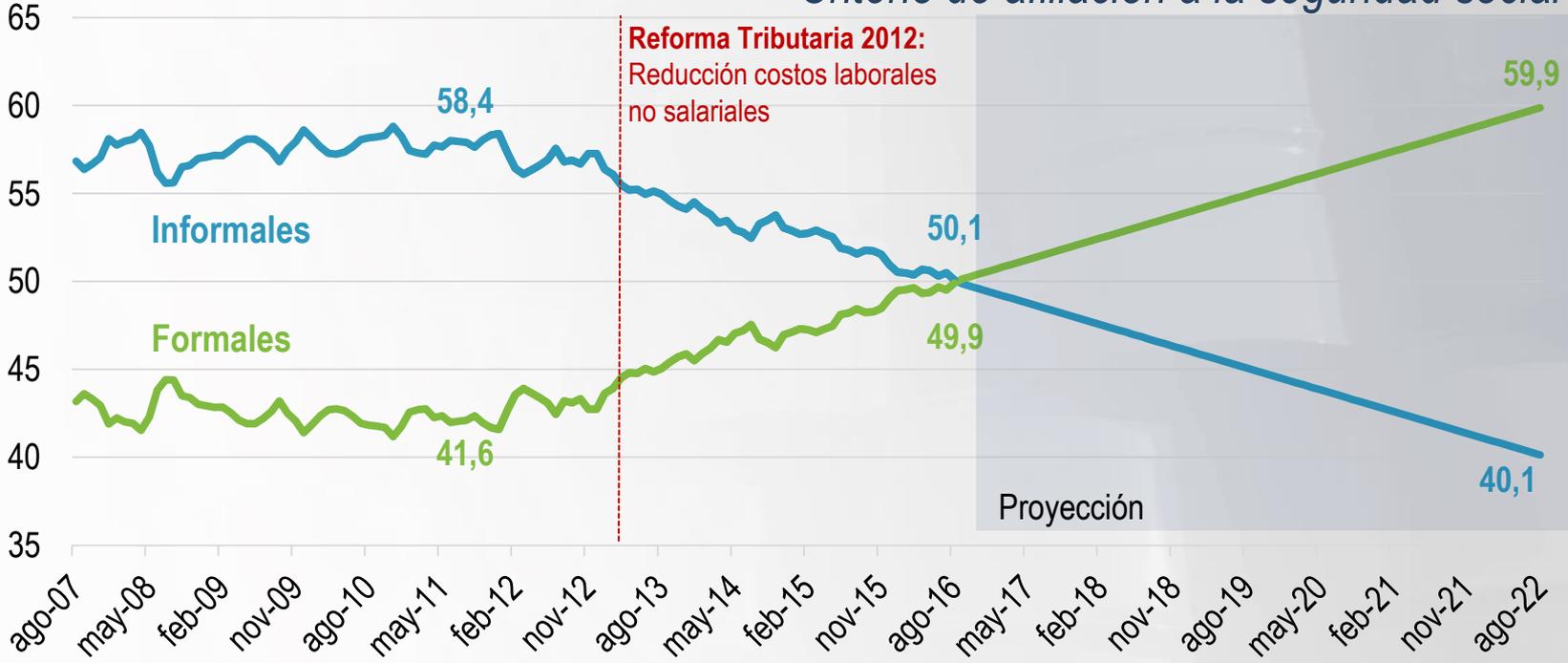
PERO, ADEMÁS,
NECESITAMOS ACELERAR
LA GENERACIÓN DE
EMPLEO FORMAL Y
PRODUCTIVO



Colombia necesita seguir creando más empleo formal para mejorar la calidad de vida de nuestros trabajadores

Participación % en el total de ocupados. 13 ciudades principales

Criterio de afiliación a la seguridad social



Fuente: DANE. Proyección de MHCP para Sep16-Ago22, con la tendencia entre Ene13-Ago16

PARA PROTEGER LA
INVERSIÓN SOCIAL Y
PROMOVER EL EMPLEO, ES
NECESARIA UNA REFORMA
TRIBUTARIA ***ESTRUCTURAL***



Colombia está haciendo la transición a una:

Con más
sectores
dinámicos

Con más
empresas
productivas

Que genera
más empleo
formal

Para asegurar una transición exitosa,
necesitamos una Reforma Tributaria Estructural.

Estructural significa: simplicidad, equidad y competitividad.

Lucha
contra la
evasión

Un mejor
estatuto
tributario
que logre

Simplicidad

Equidad y
progresividad

Inversión para
empleo formal

Recursos para
inversión pública

Mejor calidad del sistema tributario (ejemplos)

Simplicidad

Personas Jurídicas:

- de 4 impuestos a 1
- de 4 contabilidades a 2

Personas Naturales

- de 3 sistemas de declaración a 1

Equidad y progresividad

- Se mantiene el tratamiento tributario de IVA de los alimentos básicos
- Impuesto a los dividendos a personas naturales
- Limita las rentas exentas de personas jurídicas y naturales

Inversión para empleo formal

- Reduce impuestos a las empresas
- Monotributo para pequeños comerciantes
- Deducción plena del IVA de bienes de capital
- Elimina impuesto a la riqueza

Reforma para la prosperidad y el empleo protege:

La alimentación de los colombianos.
Se mantiene el tratamiento tributario de IVA de los alimentos básicos

La salud
Medicamentos sin IVA

Recursos para Sena, Icbf y universidades públicas

La vivienda de la población más vulnerable
Se mantienen beneficios para VIP y VIS

Las pensiones de nuestros trabajadores
Se mantienen sin impuestos



1

Reforma contra la evasión



Medidas anti-evasión

Evasión en IVA es
alta en Colombia

Evasión no sólo
afecta ingresos
fiscales
Es competencia
desleal con
formales

*Por estas razones, uno de los pilares de esta
reforma es la lucha contra la evasión*

Medidas anti-evasión

Prácticas

Activos e ingresos en paraísos fiscales

Uso indebido de entidades sin ánimo de lucro

Omisión de activos/ingresos o pasivos/egresos inflados

No cobrar IVA o no declararlo al Estado

Reforma

- A los grandes evasores, penalización
- Cooperación internacional bajo principios OCDE para castigar el uso indebido de paraísos fiscales
- Control al abuso del régimen tributario especial de las entidades sin ánimo de lucro
- Control al uso transacciones en efectivo y masificación del uso de la factura electrónica

COLOMBIA ES EL ÚNICO
PAÍS DE LA ALIANZA DEL
PACÍFICO QUE NO
PENALIZA LA EVASIÓN DE
IMPUESTOS



Penalización



RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO



Entidades sin ánimo de lucro - ESAL

Régimen Tributario Especial

Régimen tributario especial

Cooperativas

Asociaciones Mutuales

Fondos de Empleados

Fundaciones

Asociaciones

Corporaciones

Cultos y religiones

El régimen tributario especial está conformado por contribuyentes sin ánimo de lucro que realizan actividades dirigidas a generar bienestar para la comunidad

La ley les otorga beneficios en impuesto de renta y complementarios

Mecanismos anti-evasión ESAL

Proceso de acceso al Régimen Tributario Especial: la DIAN autorizará las ESAL para obtener el beneficio tributario

Prohibición de reparto de excedentes sin excepción

Cláusula general anti-evasión: la DIAN puede retirar del Régimen Tributario Especial al evidenciar un incumplimiento de cualquiera los requisitos exigidos

Medidas adicionales

Prohibición a la contratación de la ESAL con miembros de su Junta Directiva, sus empresas y/o familias

Revelación de información sobre pagos: obligación de hacer pública la información sobre gastos, pagos y composición de su equipo directivo → control social

Cooperativas tendrán un impuesto con tarifa reducida de 20%, con destinación específica a la educación superior pública

Uso del efectivo restringe trazabilidad de transacciones y facilita la evasión de impuestos

Eliminar retención en la fuente para pagos con datáfono efectuados en comercio al por menor y peluquerías

A partir de 2018, para que sean deducibles los pagos en efectivo de las empresas, no podrán superar el 50% del total de gastos

A partir de 2017, pagos en efectivo superiores a \$ 2 millones no serán deducibles de renta

NORMAS PARA EVITAR LA EVASIÓN INTERNACIONAL: RECOMENDACIONES OCDE



Estándares OCDE

Intercambio automático de información con otras jurisdicciones sobre activos de colombianos en el exterior

Normas anti-diferimiento para evitar el desvío de utilidades hacia jurisdicciones de baja tributación

Obligación de revelar el beneficiario efectivo que reciba pagos en el exterior

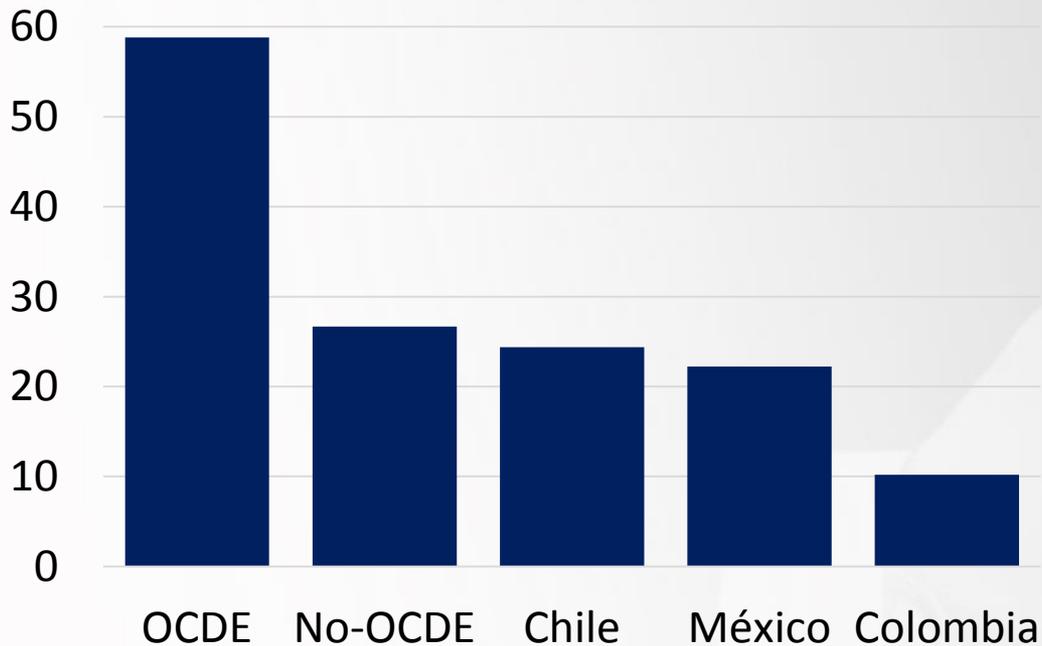
Normas de revelación obligatoria de esquemas de planeación tributaria agresiva

EL PAÍS NECESITA UNA DIAN
MODERNA Y FORTALECIDA, QUE
PRESTE UN MEJOR SERVICIO AL
CONTRIBUYENTE Y CONTROLE
LA ALTA EVASIÓN QUE EXISTE EN
EL PAÍS.



Modernización de la DIAN

Funcionarios de la administración de impuestos por cada 100.000 habitantes



Más inspectores para mejorar capacidad de fiscalización

Presentación obligatoria de un plan de modernización informática al Conpes

Promedio No-OCDE calculado para: Argentina, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Chipre, Hong Kong, India, Indonesia, Letonia, Lituania, Malasia, Malta, Rumania, Rusia, Arabia Saudita, Singapur y Sudáfrica
Fuente: OCDE



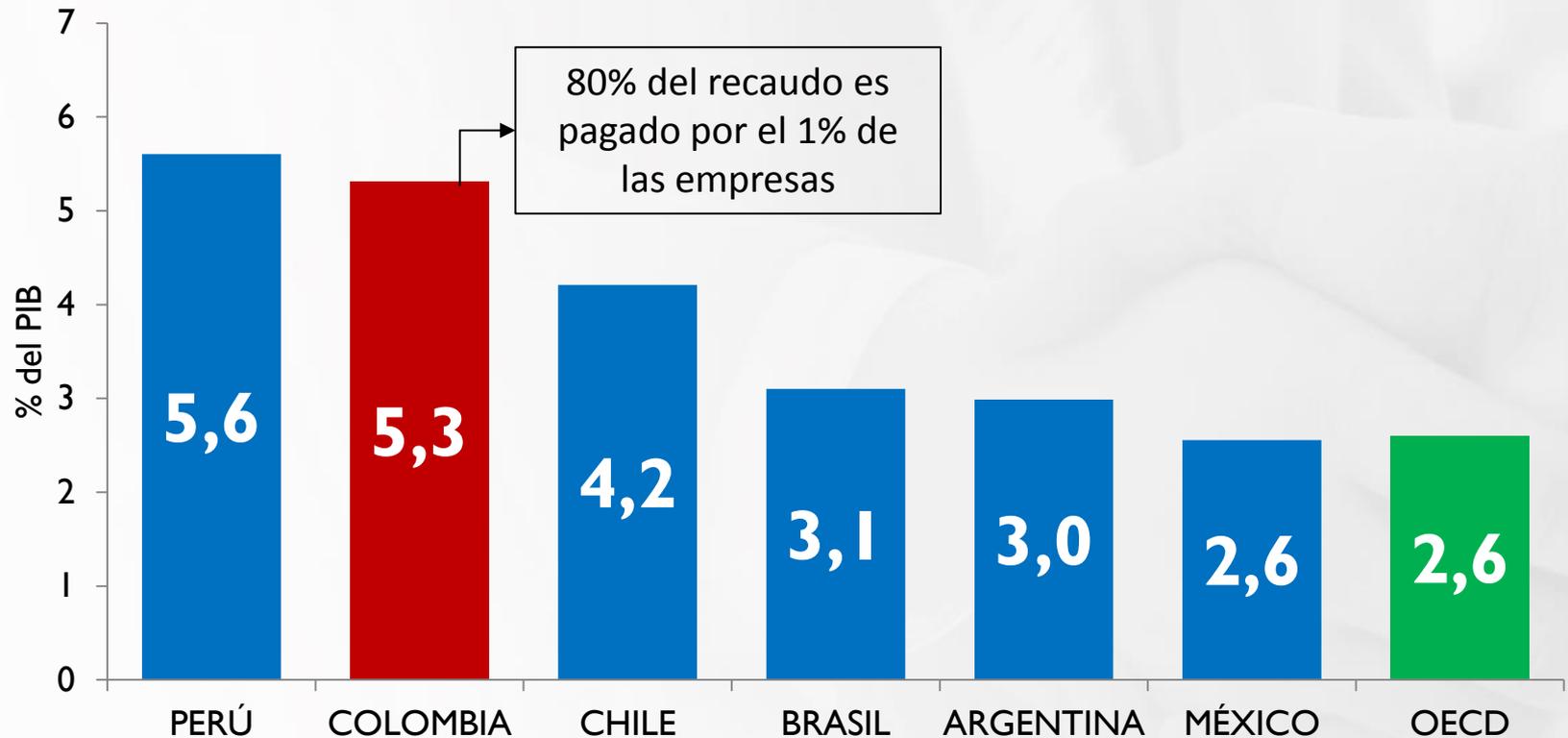
2

Personas Jurídicas

La Reforma por una empresa pujante,
con empleo estable y de calidad.



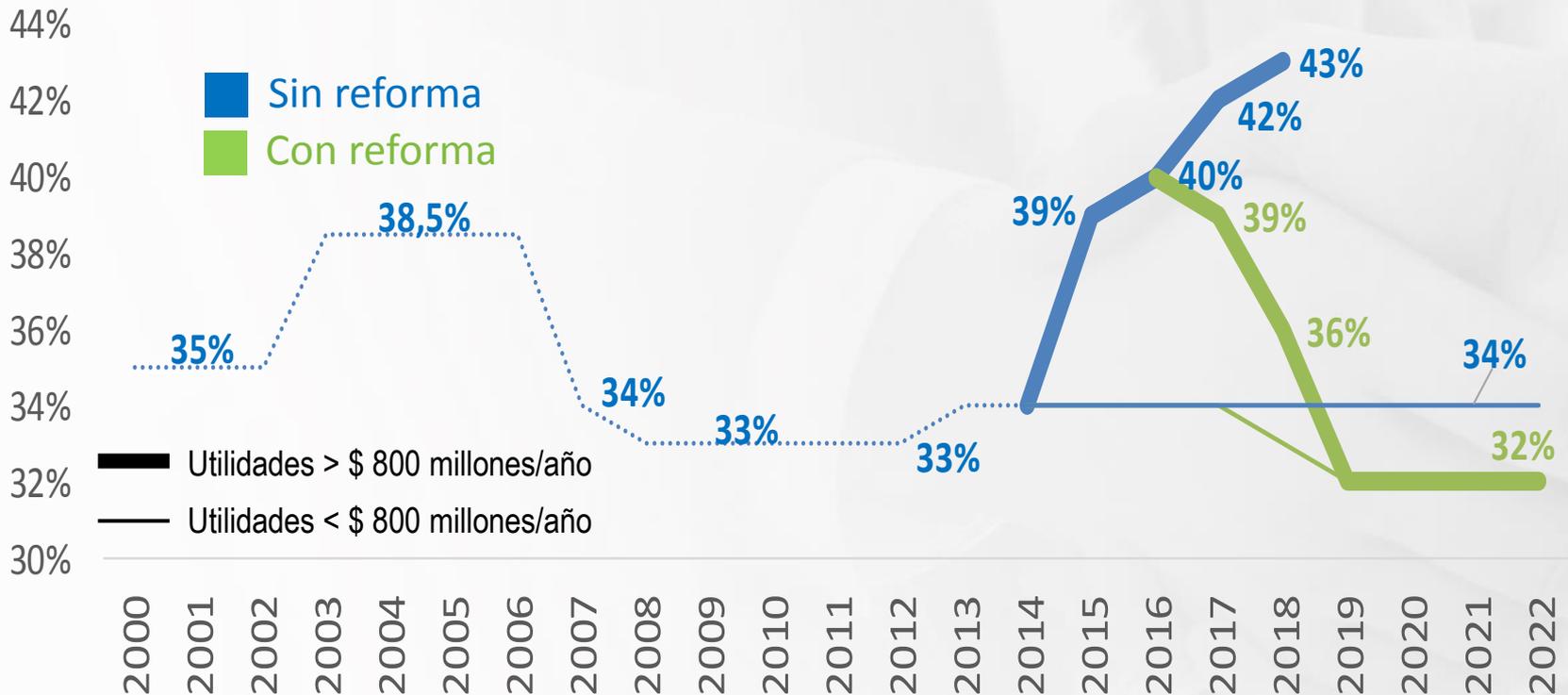
Impuesto de renta personas jurídicas en América Latina y OCDE



Nota: el promedio de la OECD corresponde a lo observado en 2013. Para Colombia el recaudo incluye CREE.
Los recaudos corresponden a Gobierno Nacional Central
Fuente: OECD. Cálculos DGPM – MHCP

Tarifas de impuesto de renta de reducen y unifican en 32%

Tarifas de renta, CREE y sobretasa (actual), y propuesta de renta para 2017 en adelante, (%)



Fuente: DIAN - Ministerio de Hacienda



Así como la destinación específica de 9 puntos del impuesto de renta y garantía de ingresos

Destinación	Puntos	Garantía
Sistema de Seguridad Social en Salud	4,4	Contribuciones que habrían hecho los empleadores por trabajadores de menos de 10 SML
ICBF	2,2	Inflación + 2 puntos
SENA	1,4	Inflación + 2 puntos
Instituciones educación superior públicas y becas	0,6	
Primera infancia	0,4	
TOTAL	9,0	

Las zonas francas conservarán un régimen preferencial

Propuesta Reforma: un solo tipo de zona franca

Contribuyente	Tarifa Renta	Parafiscales
Zonas Francas	2017: 24% 2018: 23% 2019: 22%	Para empleados que ganen más de 10 salarios mínimos

Rentas exentas y beneficios permanentes

- Exención de la reserva asociada con los recursos de la seguridad social
- Rentas exentas asociadas a VIS y VIP:
 - Financiación de VIS y VIP
 - Predios destinados a fines de utilidad pública
- Ley del Libro
- Ley del Cine

Otros beneficios tributarios que se mantienen

- Inversiones en fuentes de energía no convencionales (deducción 150%)
- Ciencia, tecnología e innovación (deducción 100% + descuento 20%)
- Reforestación y control del medio ambiente (descuento 20%)
- Donaciones (descuento 20%)

Rentas exentas del impuesto de renta, pero que hoy pagan CREE, continuarán gravadas con una tarifa preferencial del 9% en renta*

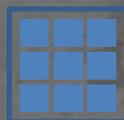
*En caso de que estas rentas sean superiores a \$ 800 millones, deberán liquidar la sobretasa del impuesto de renta por los años 2017 y 2018

- Rentas provenientes de servicios hoteleros prestados en hoteles nuevos y remodelados hasta 31 de diciembre de 2017 (30 años desde el inicio de operaciones)
- Rendimientos de contratos de leasing celebrados hasta 2012 (10 años desde el contrato)
- Rentas provenientes de cultivos de tardío rendimiento hasta 2014 (10 desde cultivo)
- Rentas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado con participación del Estado superior al 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y licores y alcoholes.
- Ley del Libro: Se mantiene renta exenta derechos de autor.
- La Renta de las empresas editoriales por los primeros \$1.000 millones de utilidades gravadas al 9%; - el exceso gravada a la tarifa general (Termina en 2033)

Rentas exentas del impuesto de renta que ahora serán gravadas a la tarifa general a partir de 2018

- Servicios de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado
- Servicios de ecoturismo
- Desarrollo de software
- Rendimientos generados por la reserva de estabilización que constituyen las AFP
- Recursos provenientes de donaciones en desarrollo del Protocolo de Montreal
- Rentas de las Zonas Económicas de Exportación
- Rentas por el arrendamiento de vivienda urbana por parte de sociedades especializadas

IMPUESTOS PARA ATRAER
INVERSIÓN, EMPLEO Y
PROGRESO A LAS ZONAS
AFECTADAS POR EL
CONFLICTO ARMADO



Incentivos tributarios en renta para cerrar las brechas de desigualdad socio-económica en las zonas más afectadas por el conflicto armado

	2017-2021	2022-2024	2025-2027	2028 en adelante
Para micro y pequeñas empresas	No pagarán impuesto de renta	25% de la tarifa general de renta	50% de la tarifa general de renta	Tarifa general de renta

	2017-2021	2022-2027	2028 en adelante
Para empresas medianas y grandes	50% de la tarifa general de renta	75% de la tarifa general de renta	Tarifa general de renta

- Estos beneficios aplicarán sólo para nuevas empresas, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en las zonas más afectadas por el conflicto, las cuales determinará el Gobierno Nacional
- Se excluyen las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos, así como las grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria

3

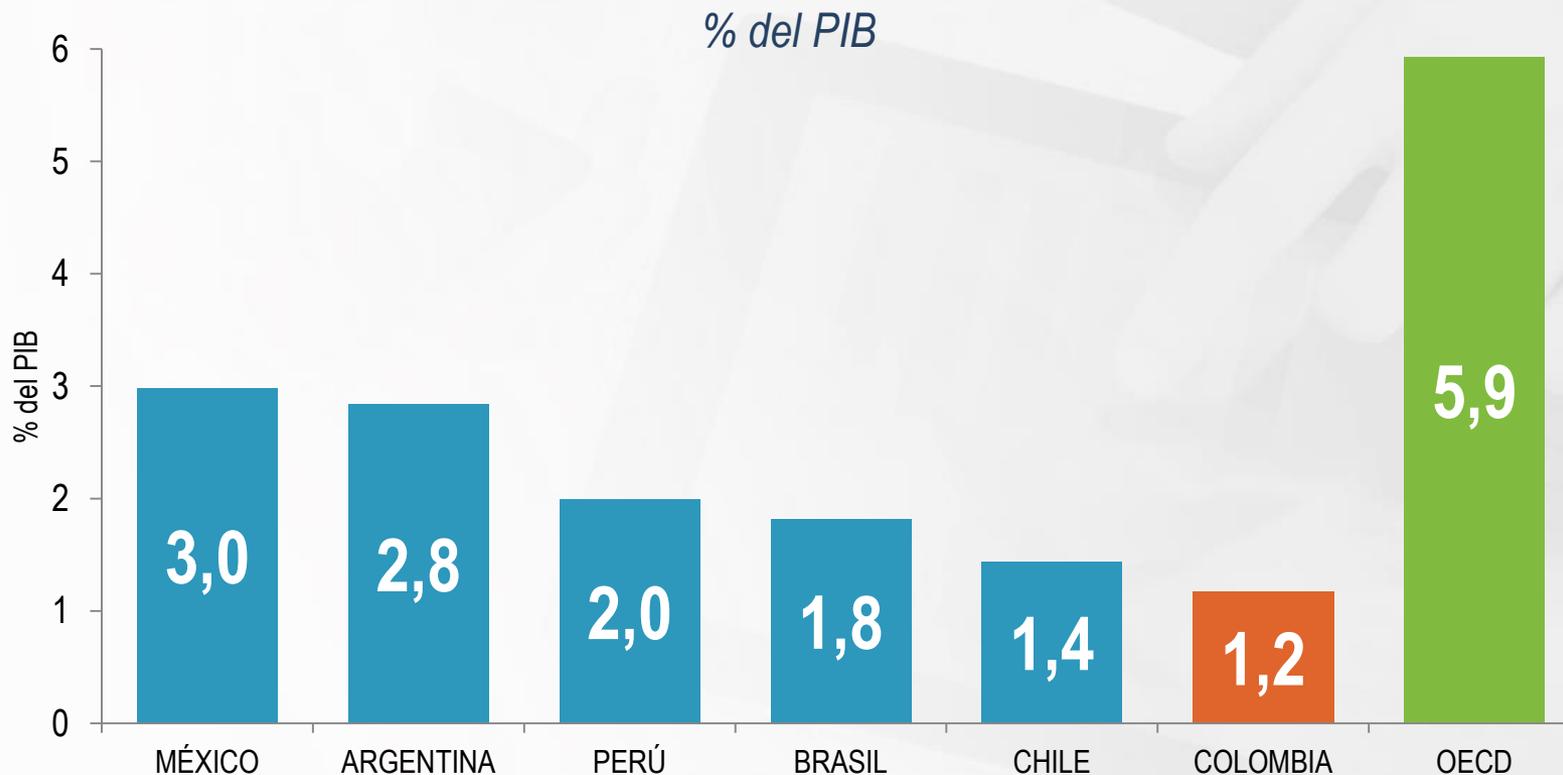


Personas Naturales

La Reforma por la simplicidad tributaria para todos



Impuesto de renta personas naturales en América Latina y OCDE

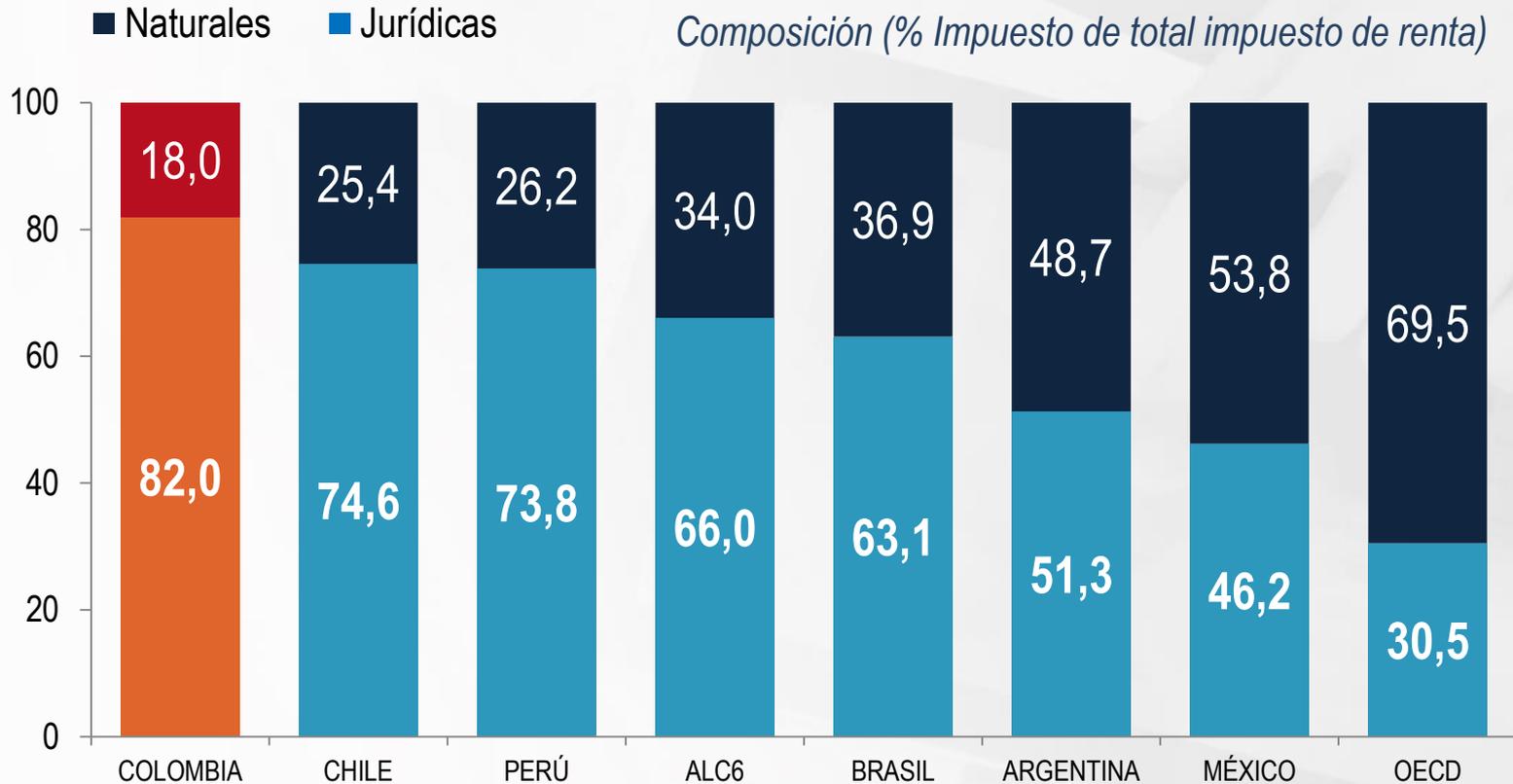


Nota: el promedio de la OECD corresponde a lo observado en 2013.

Los recaudos corresponden a Gobierno Nacional Central. En Chile el impuesto a los dividendos en 2011 ascendió a 0,02% del PIB

Fuente: OECD. Cálculos DGPM – MHCP

La composición del impuesto de renta entre naturales y jurídicas es la opuesta a la de los países de la OCDE



Nota: el promedio de la OECD corresponde a lo observado en 2013. Para Colombia el recaudo incluye CREE.
 Los recaudos corresponden a Gobierno Nacional Central
 Fuente: : OECD. Cálculos DGPM – MHCP

Simplificación: se establece un solo sistema para liquidar el impuesto

Hoy

Renta Ordinaria

IMAN

IMAS

2017

Renta Ordinaria

La renta de las personas naturales tendrá un único tratamiento

En todos los casos se podrán deducir los aportes obligatorios a salud y pensiones

Los asalariados tendrán automáticamente el derecho a declarar como renta exenta un 25% de su ingreso

En las rentas no laborales y de capital (diferentes a dividendos) se pueden deducir los costos

Adicionalmente, todas las personas naturales podrán deducir hasta un 10% adicional por AFC, pensiones voluntarias, dependientes, etc.

El tope a las rentas exentas de asalariados será de 35% de las rentas con un máximo valor de \$104.135.500 (3.500 UVT)

Se reduce el umbral para declarar renta a partir de 2018

Hoy

\$ 3.471.183/mes

(a pesos de hoy)

2.244.114 declarantes

1400 UVT

2018

\$ 2.749.417/mes

(a pesos de hoy)

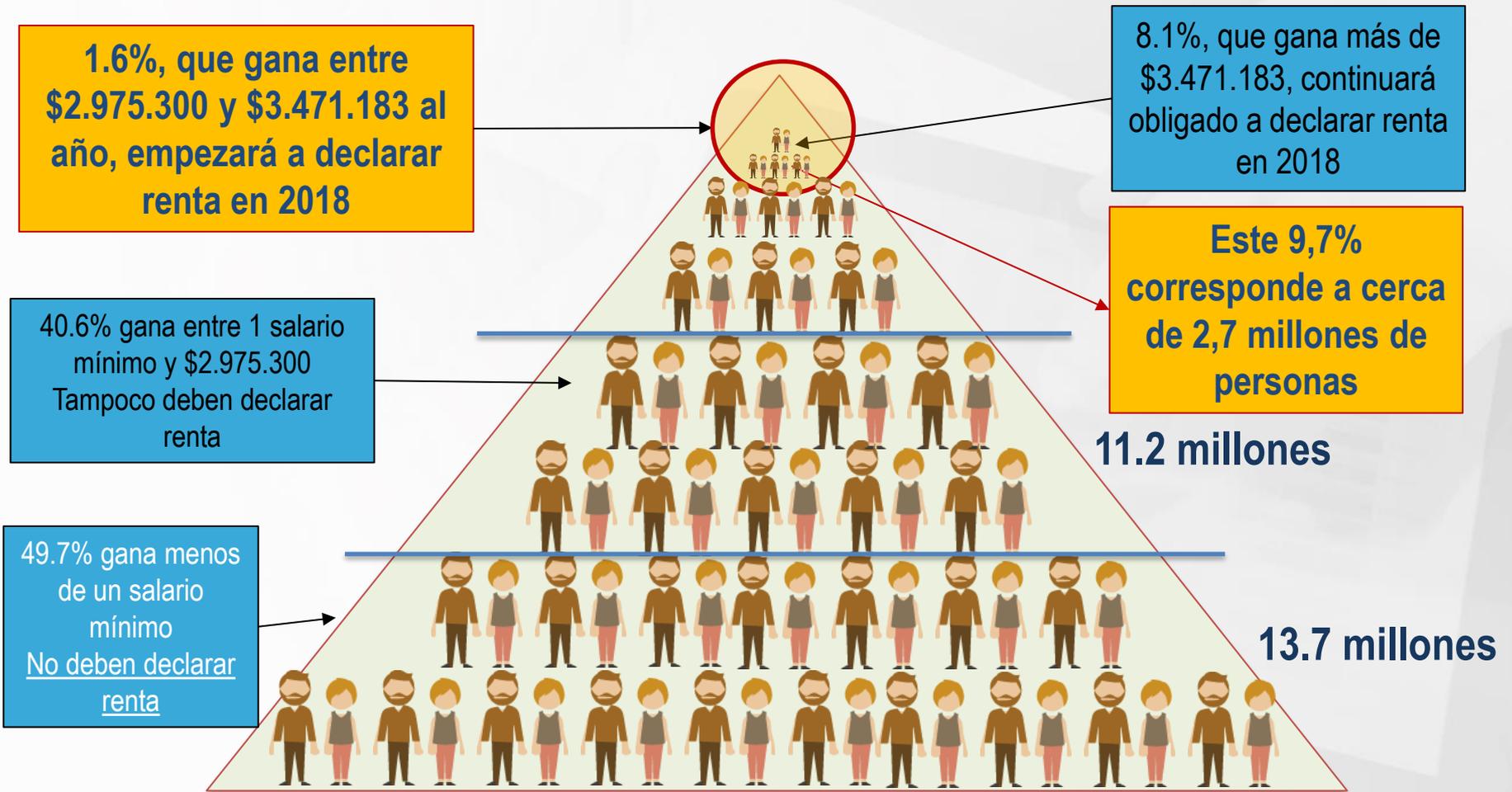
2.683.977 declarantes

1000 UVT



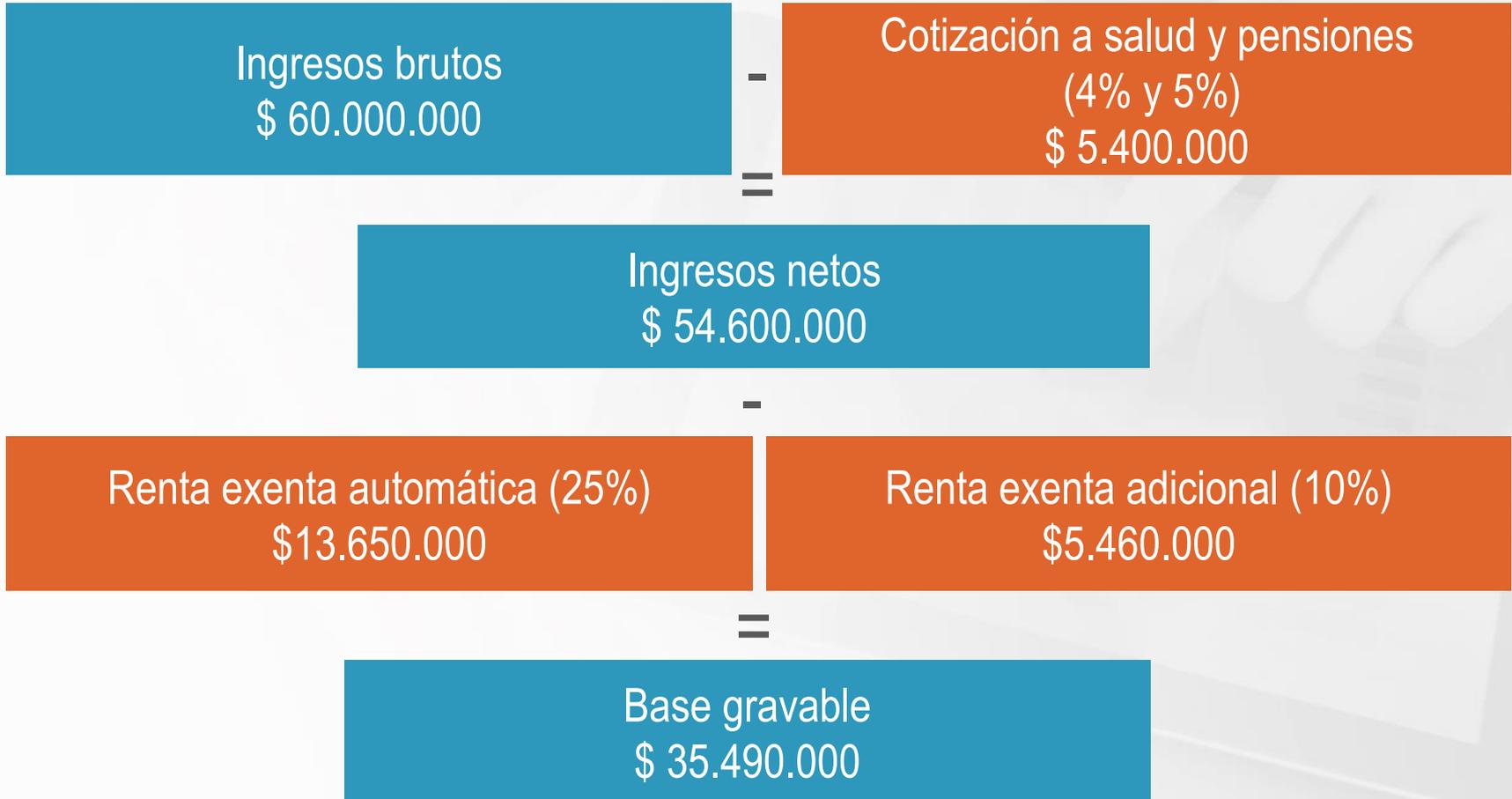
La DIAN tendrá a su disposición información sobre un mayor número de contribuyentes, que en todo caso no superarán el 10% del total de personas que reportan reciben ingresos en Colombia

Habr  cerca de 440.000 declarantes adicionales

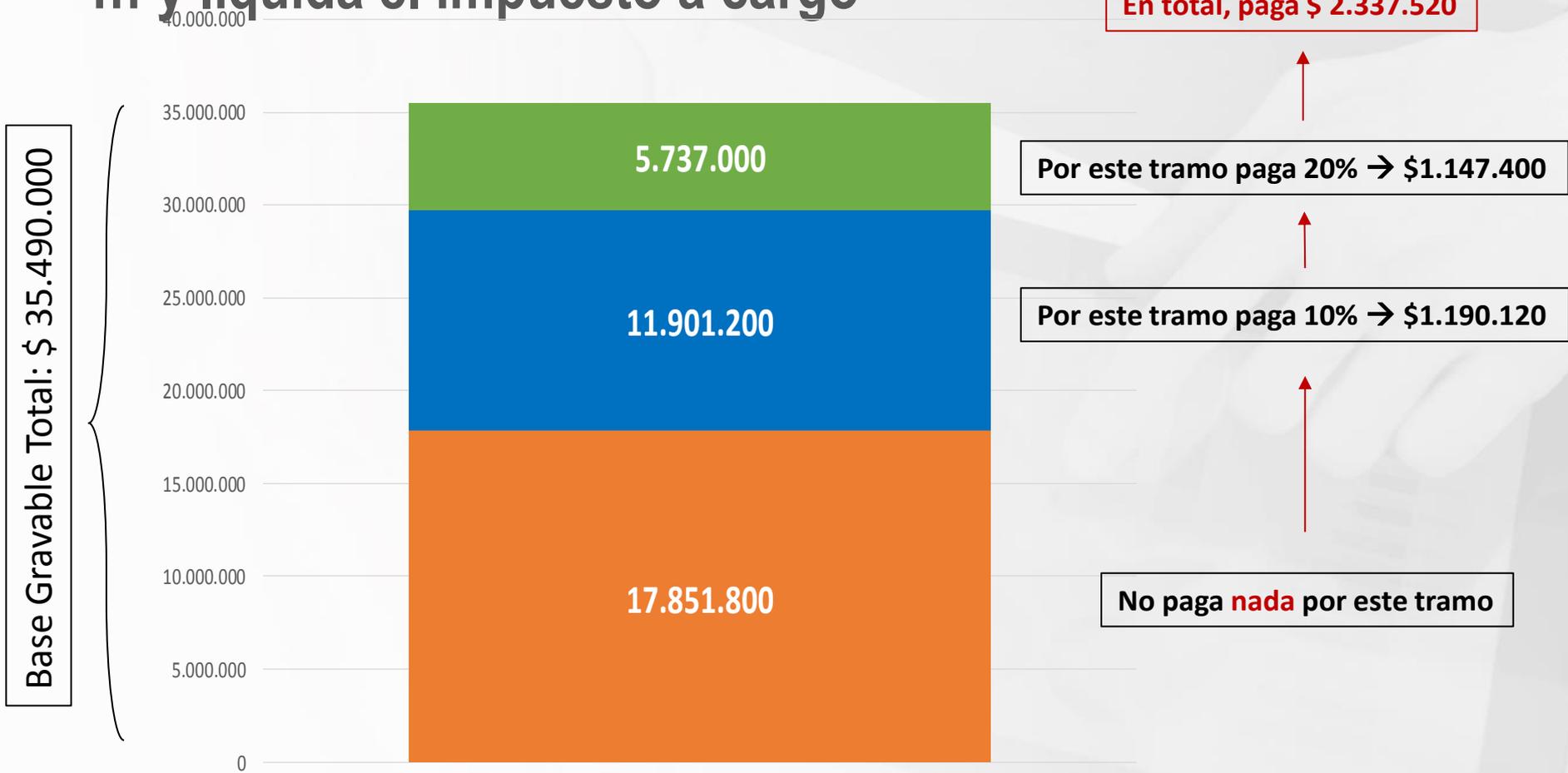


Nota: \$ 29.753.000 = 1000 UVT; \$ 41.654.200 = 1400 UVT
 Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares junio 2016, c culos Ministerio de Hacienda

Ejemplo: contribuyente con ingresos brutos de \$60.000.000 (\$5.000.000 al mes) de rentas laborales



... y liquida el impuesto a cargo

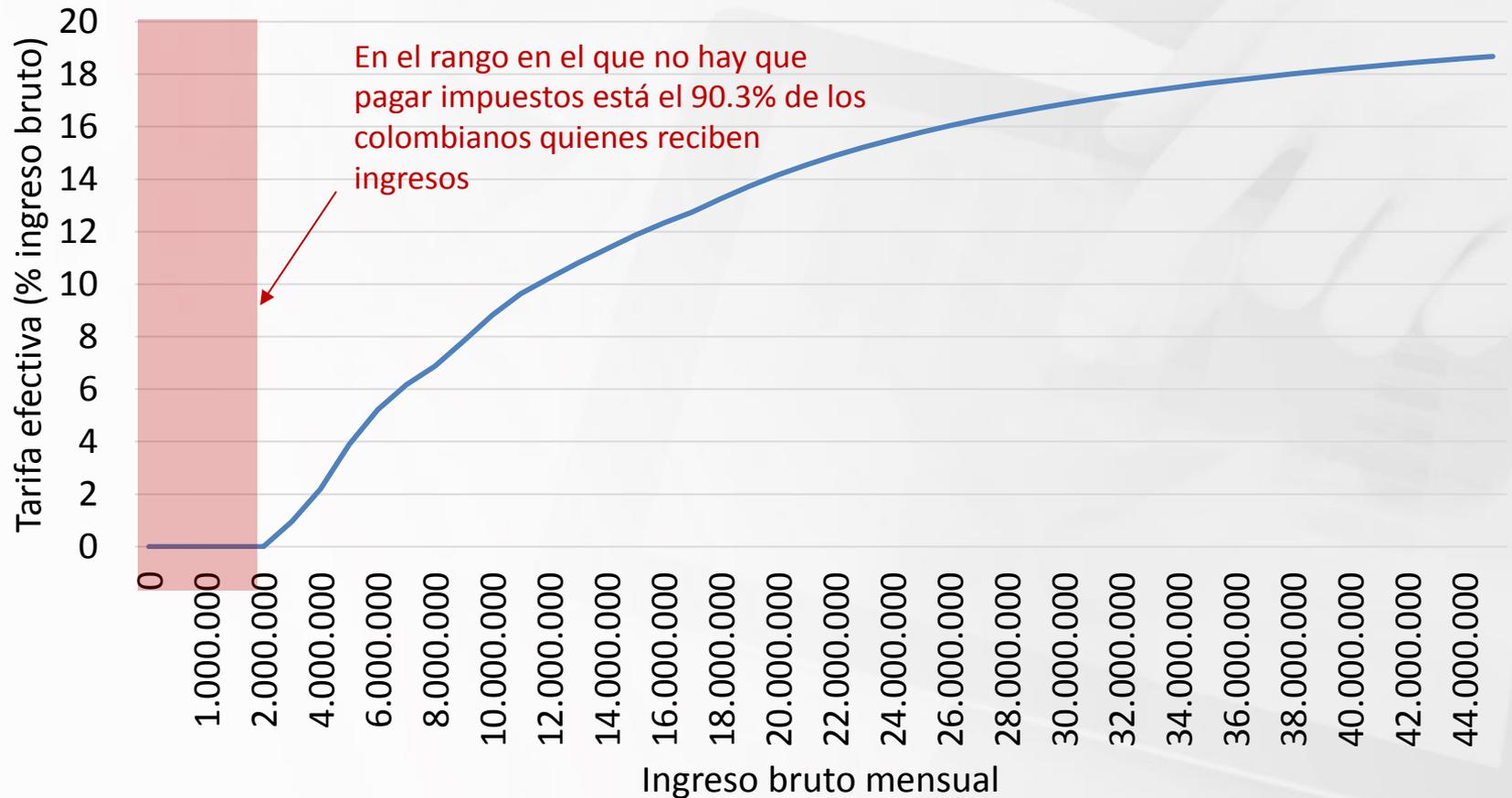


Este contribuyente paga impuesto de renta de \$2.337.520, monto que equivale al **3.9%** de sus ingresos brutos (\$60.000.000)

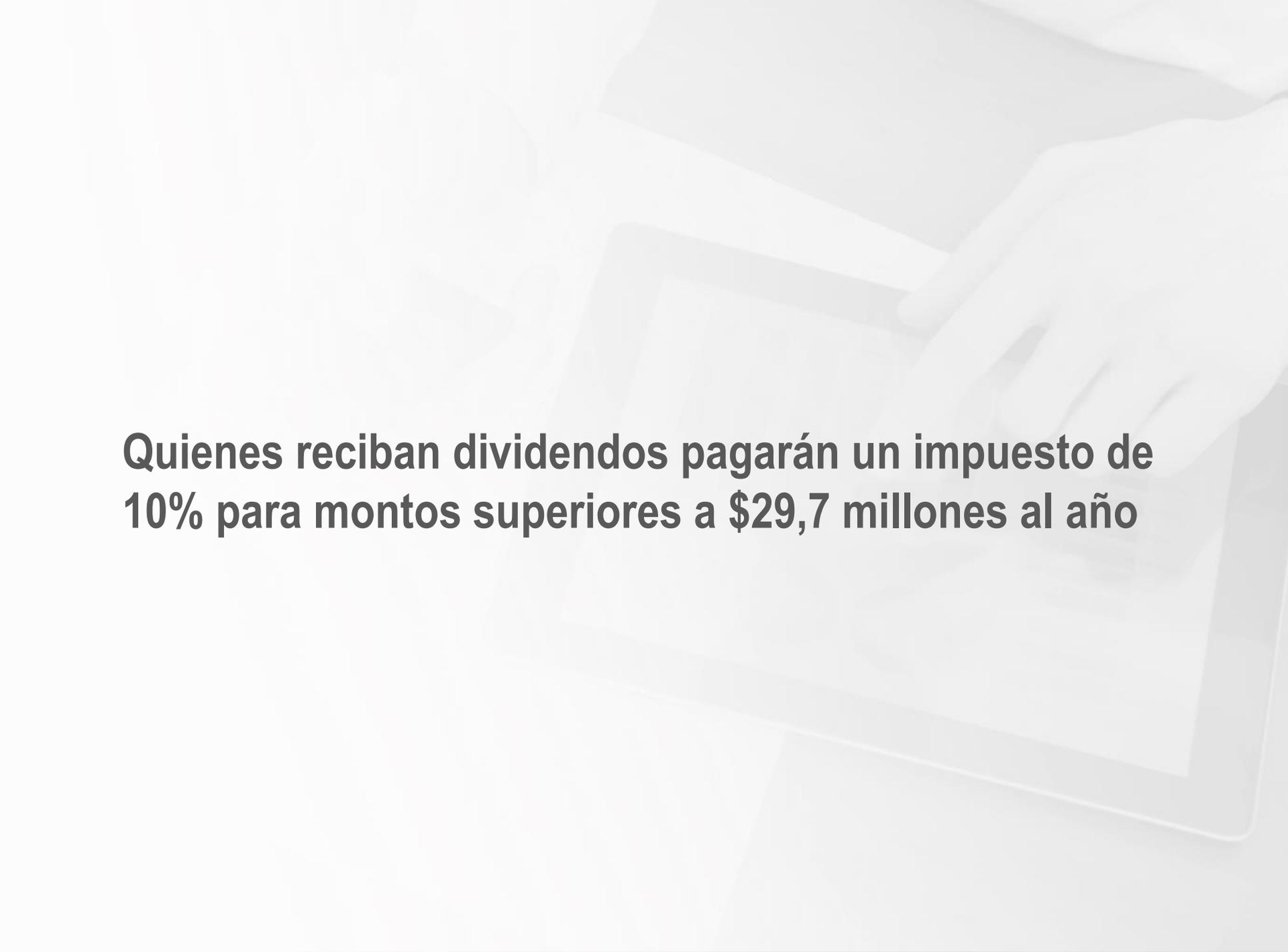


La reforma es progresiva en la tributación de las personas naturales

Tarifas efectivas para asalariados (como % de los ingresos)



Fuente: DIAN, Ministerio de Hacienda



Quienes reciban dividendos pagarán un impuesto de 10% para montos superiores a \$29,7 millones al año

4



Monotributo

Se propone una alternativa voluntaria al impuesto que hoy pagan o deben pagar los pequeños comerciantes, con una tarifa reducida y de fácil cumplimiento



Monotributo para la formalización de pequeños comerciantes y peluquerías (locales de menos de 50 m²)

Sólo para personas naturales

Ahorro para la vejez (BEPS) y cobertura riesgos laborales

Voluntario

Si decide no aplicar al monotributo, continuará declarando renta como lo hace hoy

Voluntario

Si decide aplicar al monotributo, su pago reemplaza el impuesto de renta que hoy debe pagar

Sin retención por pagos con medios electrónicos

Acceso opcional a ciertos beneficios en cajas de compensación

Categoría	Rango de ingresos <u>anuales</u> (\$)		Pago mensual (\$)
	Desde	Hasta	Tarifa Total
A	41.654.200	62.481.300	40.000
B	62.481.300	83.308.400	60.000
C	83.308.400	104.135.500	80.000

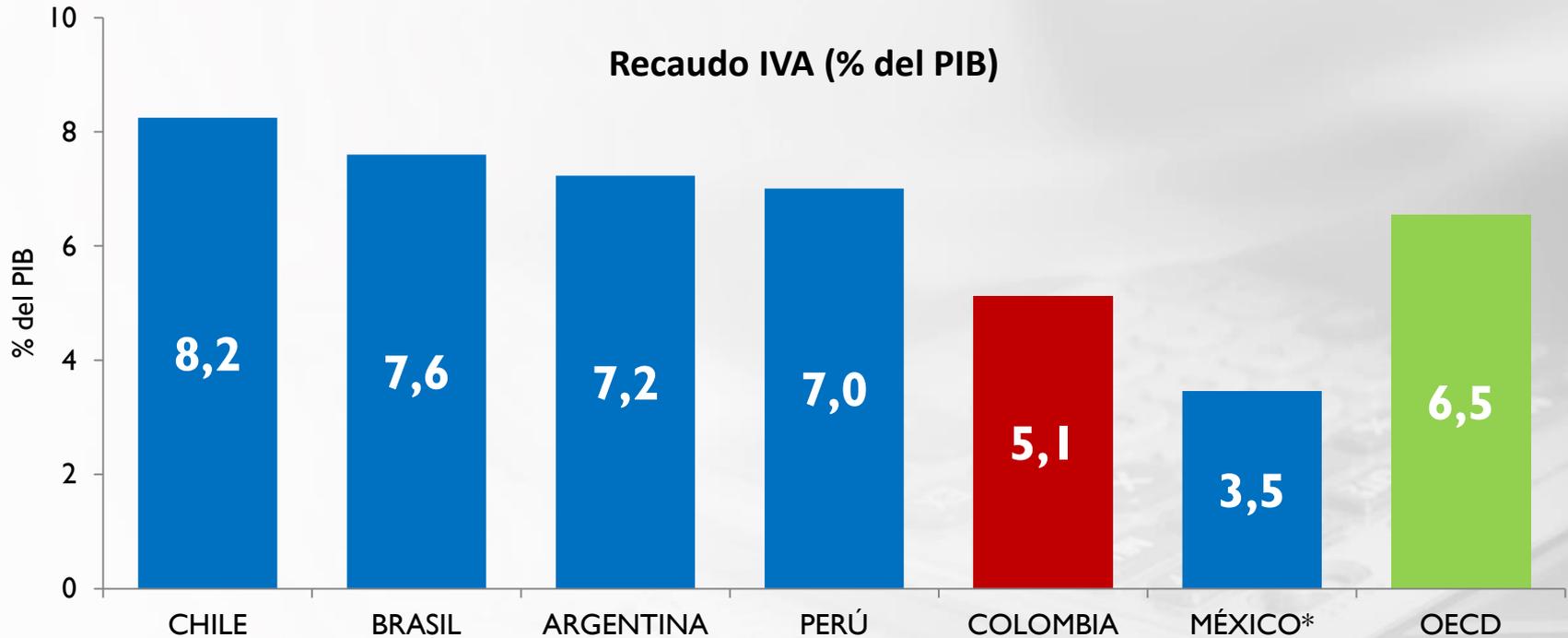
5

IVA e

Impoconsumo



IVA: tarifa por debajo del promedio latinoamericano y exenciones generan un bajo recaudo



	CHILE	BRASIL	ARGENTINA	PERÚ	COLOMBIA	MÉXICO*	OECD
Tarifa	19	19	21	18	16	16	18,9
¿Alimentos básicos gravados?	SI	NO	SI	NO	NO	NO	

Nota: OECD es 2013. Colombia corresponde a 2015, el resto 2014. Brasil es Gobierno General.

Alimentos: Chile gravados a la tarifa de 19%; Perú exonera importación y venta de animales vivos, tubérculos, hortalizas, verduras, frutas, menestras, cereales e insumos para el agro; México tarifa 0% a los alimentos, con excepción consumo en el lugar o establecimientos; Argentina tarifa de 10,5%; Brasil tarifa de 7% exonera carnes, café, manteca, y aceite entre otros, completamente exentos: la fruta, las verduras, arroz, frijoles, harina o pasta.

Fuente: OECD. Cálculos DGPM – MHCP

Sin IVA

- Carne
- Pollo
- Leche
- Queso fresco
- Huevos
- Ganado bovino
- Pescado
- Cerdo
- Cuadernos y libros
- Animales vivos
- Abonos
- Salud
- Medicamentos
- Educación
- Transporte público
- Gas
- Carbón
- *Petróleo*
- *Aguas minerales*
- *Maquinaria agrícola*
- *Internet fijo estratos 1 y 2*
- *Computadoras de menos de \$1 millón*
- *Tabletas y teléfonos inteligentes de menos de \$650 mil*
- *Edificaciones residenciales de menos de \$800 millones*

Deducible de renta

- *Bienes de capital*

Cambios en el IVA

Hoy

Ahora

Tarifa general

16%



2017: en adelante: **19%**

Primera venta de edificaciones residenciales de más de \$ 800 millones

Excluido



Gravados al 5%

Publicaciones periódicas

Exento



Gravados al 5%

Intangibles y loterías , plataformas digitales internacionales

Excluido



Tarifa general

Modificación del techo para pertenecer al régimen simplificado, por debajo del cual la persona natural no está obligada a facturar con IVA

Modificación techo para pertenecer al régimen simplificado

Hoy

\$ 9.917.666/mes
(a pesos de hoy)

4.000 UVT

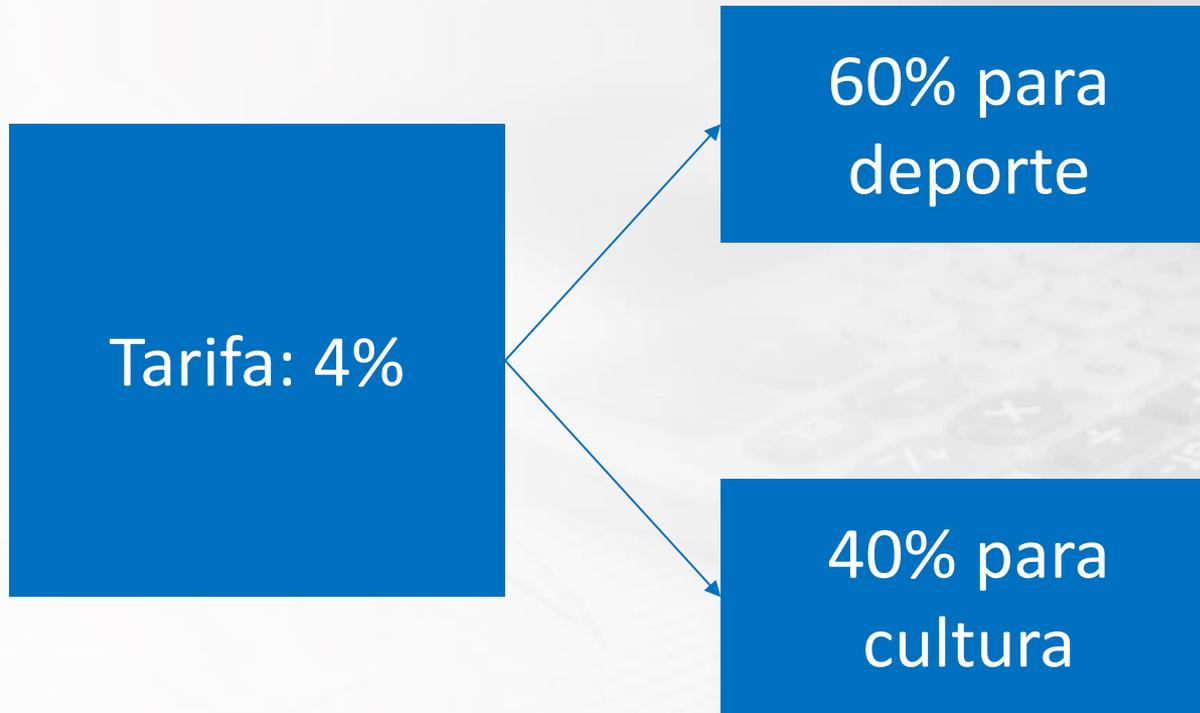
2017

\$ 8.677.958/mes
(a pesos de hoy)

3.500 UVT

Obligación de facturar IVA debe llegar a un grupo más amplio de personas naturales que realizan actividades económicas, que en todo caso no superará el 0.6% del total de personas que reciben ingresos en Colombia

Impuesto al consumo de datos en telefonía celular



Impuesto a las bebidas azucaradas

Se crea un impuesto específico de
\$300 por litro

6

Reforma para la protección del medio ambiente



Impuestos Verdes (a las emisiones de carbono)

Medidas para contribuir con el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia el marco de la COP21 y reducir la contaminación

- *Impuestos a los combustibles fósiles para el consumo nacional (combustibles y GLP): \$21 mil pesos por tonelada de CO₂*
- *Beneficios para inversiones en fuentes no convencionales de energía*



Reforma por la protección de la salud de los colombianos



En Colombia, mueren 72 personas por tabaquismo al día – más de 26.000 al año

- Los cigarrillos en Colombia están entre los más baratos del mundo – su precio promedio es apenas el 37% del precio promedio de la región
- Propuesta: incrementar el impuesto por cajetilla, para acercar el precio de la cajetilla al promedio latinoamericano
- Este impuesto, que irá para la salud, generará recaudos adicionales de \$ 0.5 billones en 2017 y de \$ 1 billón en 2022

	2015	2016	2017	2018 y siguientes
Impuesto específico (por cajetilla)	659	701	2.100	inflación + 4%

El precio de la cajetilla más vendida en Colombia pasará de \$3.000 a \$4.600



8

Fortalecimiento de las finanzas de los entes territoriales



Industria y Comercio

No se modifica el rango tarifario

Unificación del Formulario para declarar

Establece criterios para la territorialidad del impuesto, con precisiones en:

- Servicios
- Transporte
- Telefonía móvil
- Ventas directas
- TV por suscripción e internet
- Actividades de patrimonios autónomos

Alumbrado público + estampillas y contribuciones

Alumbrado Público

Define reglas comunes a todos los municipios para la determinación del impuesto (hecho generador, tarifa, base, sujetos)

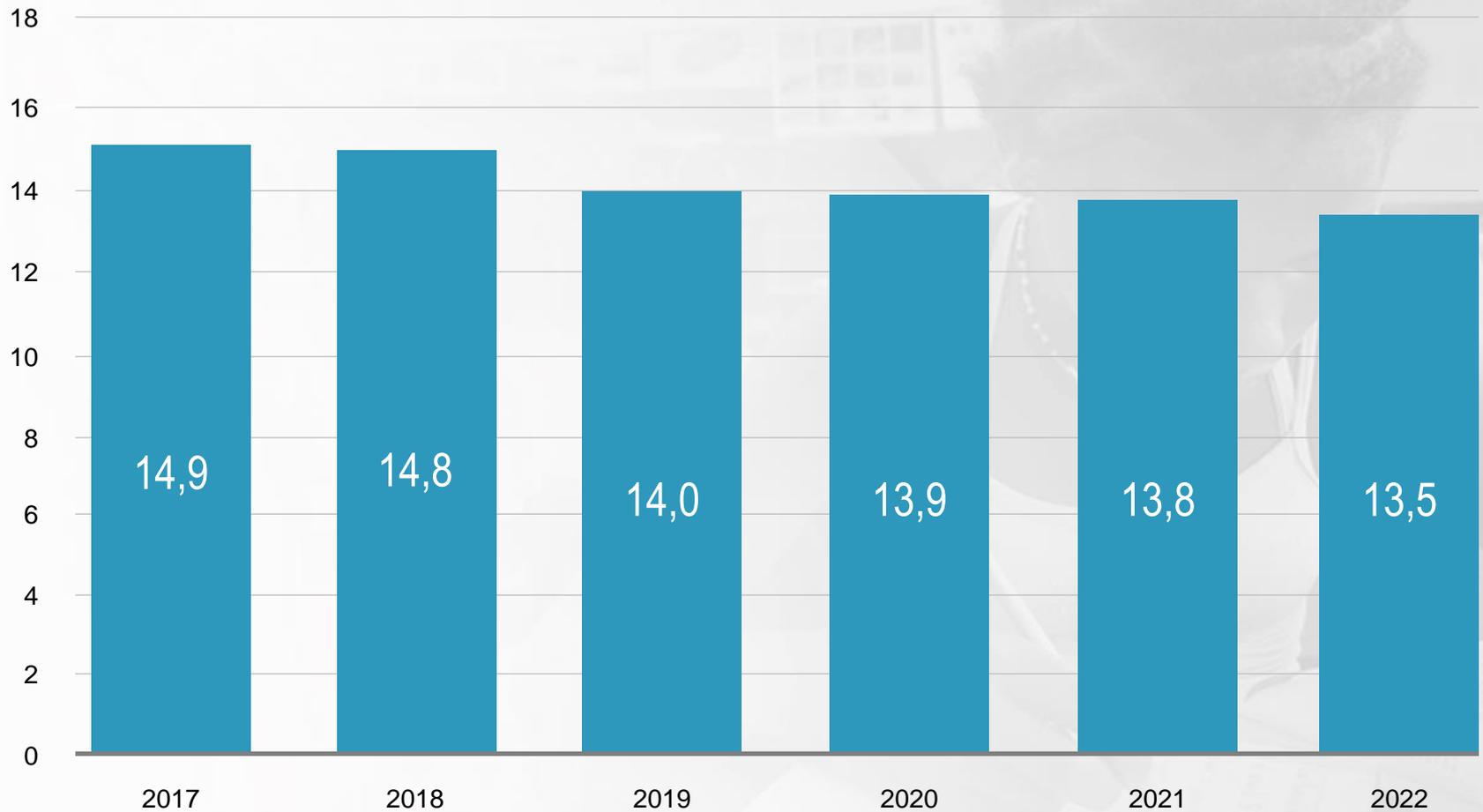
Estampillas y contribuciones

- Limita la suma de las tarifas por estampillas y contribución especial a 10% del valor del contrato gravado
- En caso de superar ese tope, los recursos se redistribuirán proporcionalmente entre las diferentes estampillas

A black and white photograph showing a hand in a white shirt sleeve dropping a coin into a tall stack of coins. The background is blurred, and there are more coins scattered on the surface in the foreground.

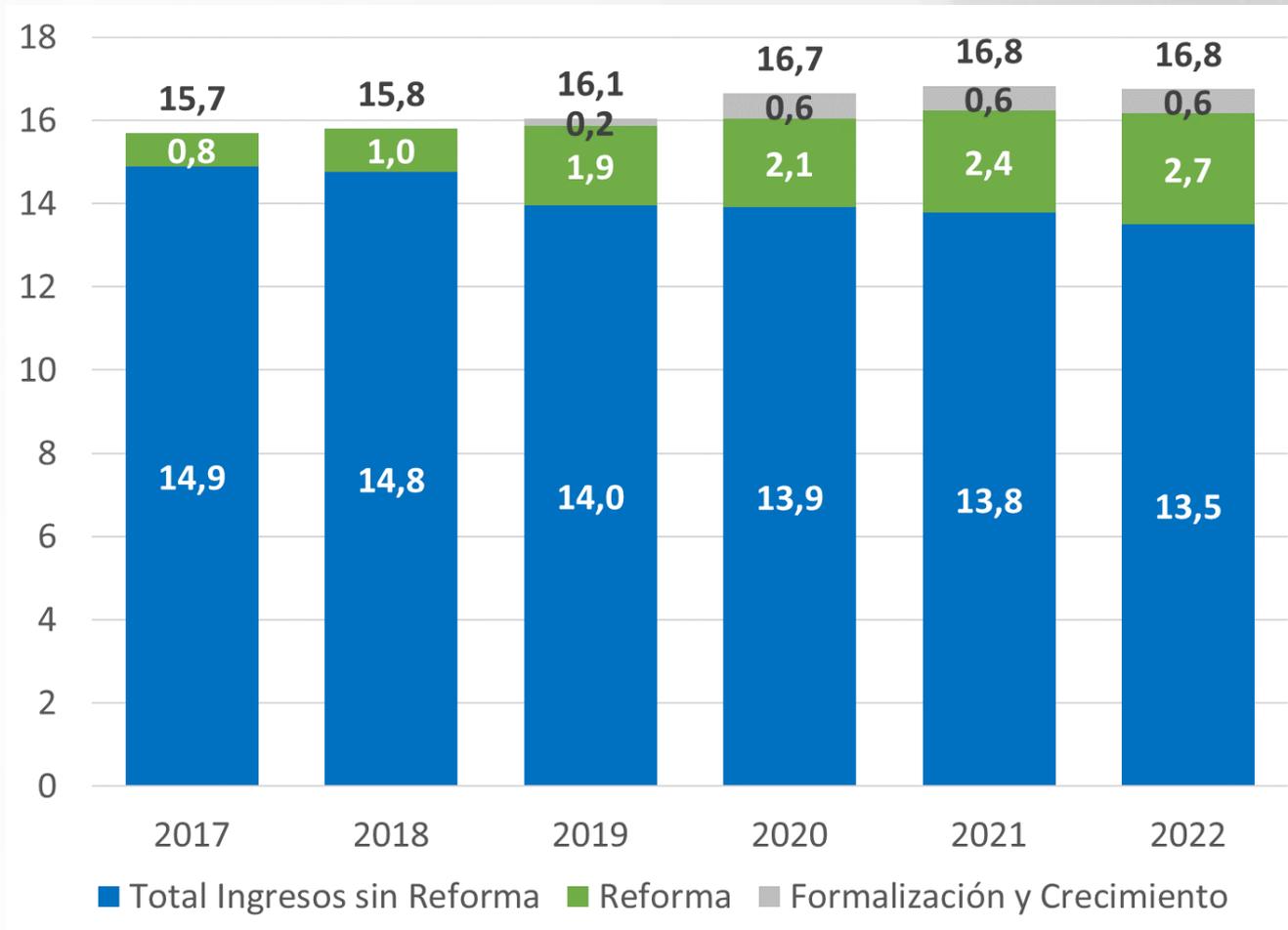
ESCENARIO FISCAL CON LA REFORMA

Ingresos del GNC sin Reforma (% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda

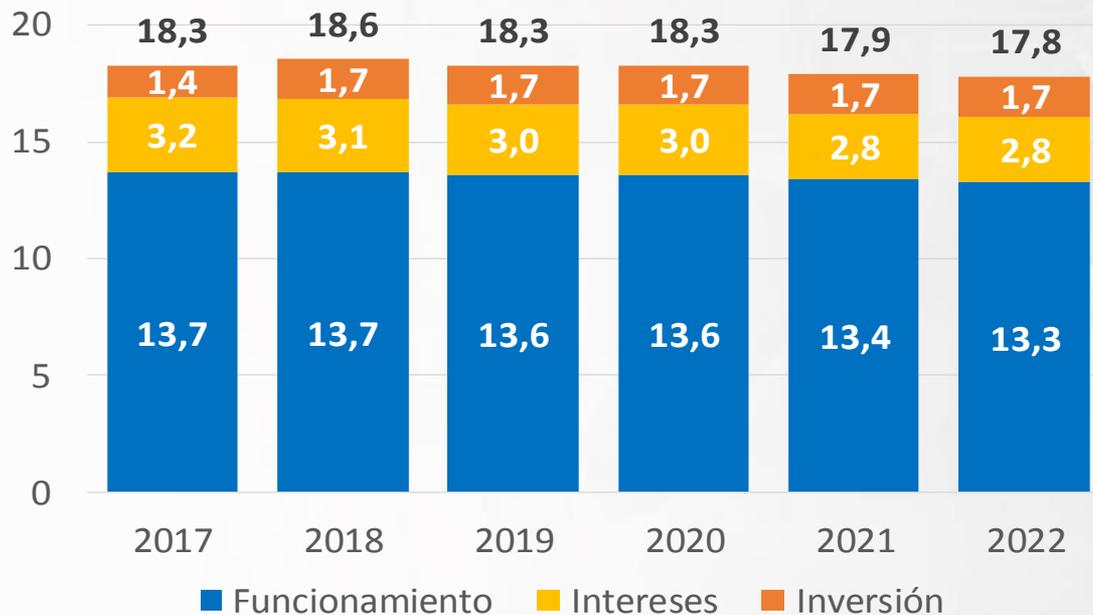
Ingresos del GNC con Reforma (% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda

La Reforma permitirá la siguiente senda de gasto del Gobierno Nacional

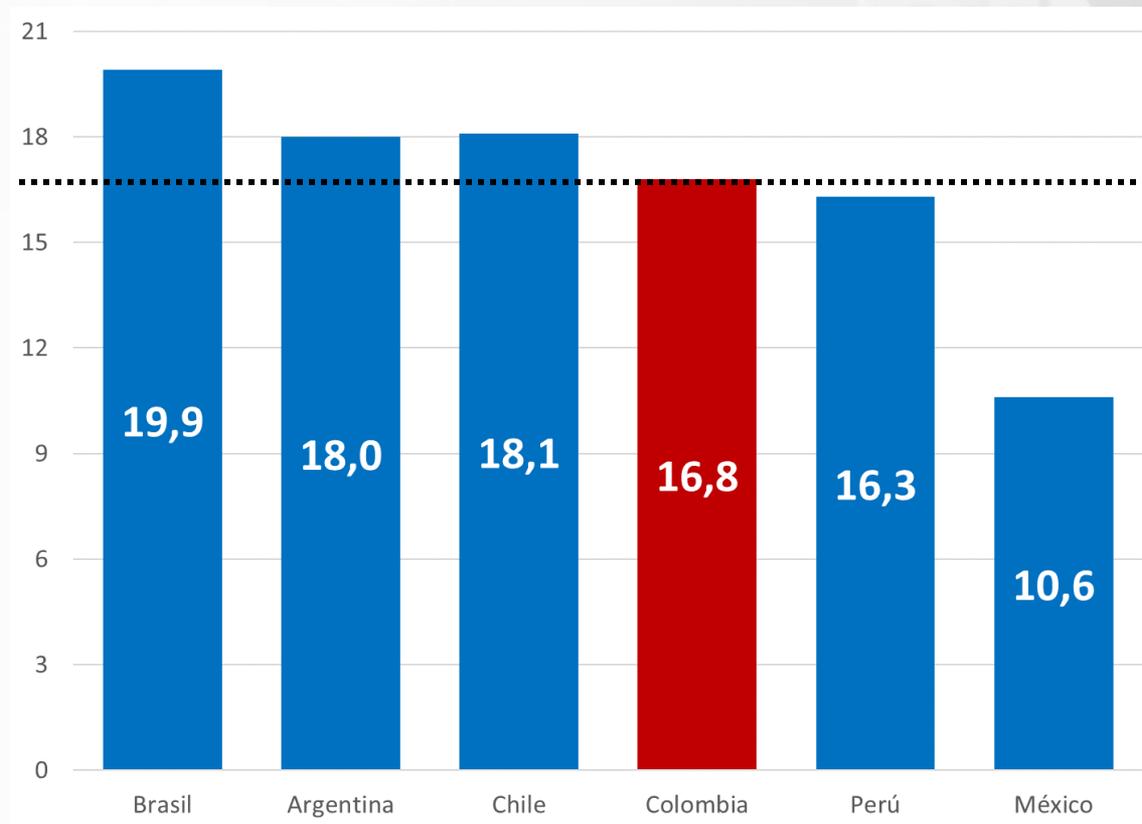
Gasto del Gobierno Nacional
(% del PIB)



En todo caso, se debe continuar con austeridad → Comisión de Expertos para incrementar eficiencia y efectividad del gasto público

Fuente: Ministerio de Hacienda

Con la reforma, Colombia llegaría en 2022 a un nivel de tributación cercano al promedio latinoamericano



Ingresos del Gobierno Nacional (% del PIB)

Nota: para los demás países, información corresponde a 2014
Fuente: Ministerio de Hacienda

Fuente: Ministerio de Hacienda



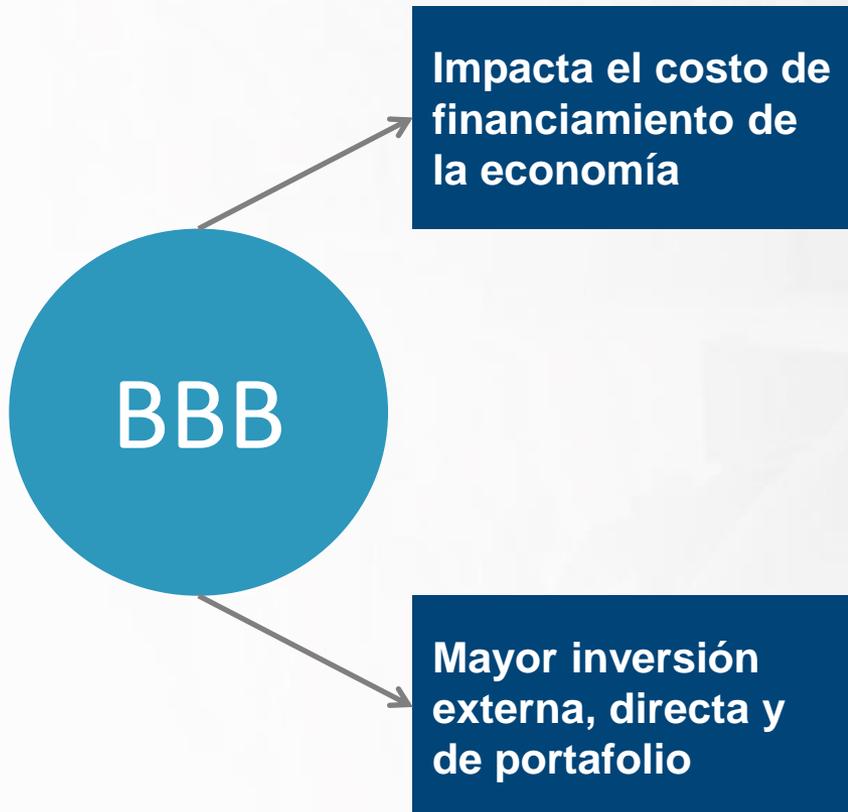
Con esta reforma, se logra mantener la inversión social, al tiempo que se consolida la calificación BBB

Deuda Neta del Gobierno Nacional Central
(porcentaje del PIB)



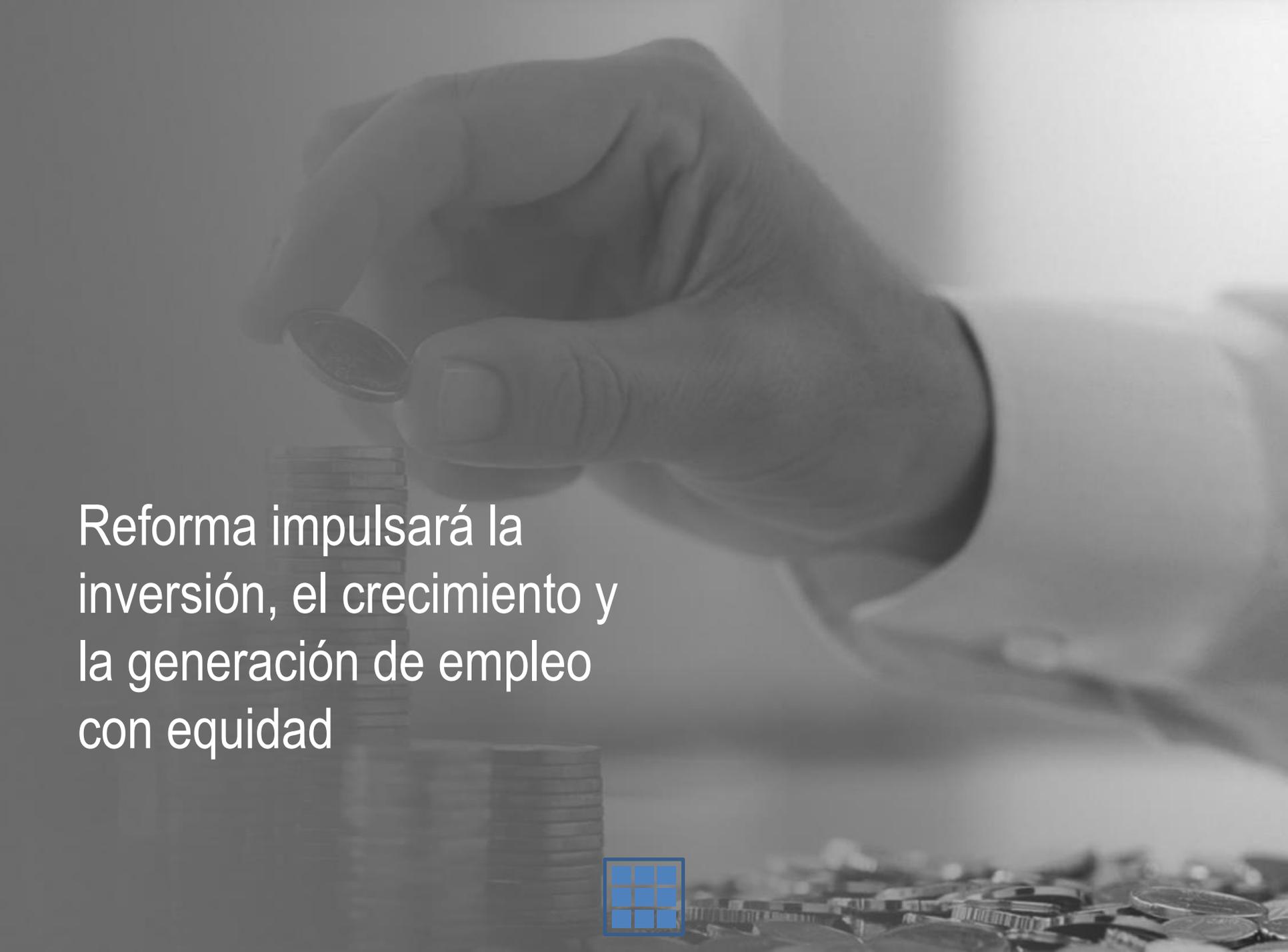
* Incluye CUN sin otras cuentas por pagar
Fuente: Ministerio de Hacienda

¿Por qué es importante la calificación BBB?



- **Reduce servicio de deuda del Gobierno**
- Libera recursos para inversión y programas sociales
- Menor costo de financiamiento para empresas, promoviendo empleo, inversión y crecimiento
- Menores tasas de crédito de vivienda
- Incrementa la confianza
- Estabiliza la tasa de cambio nominal

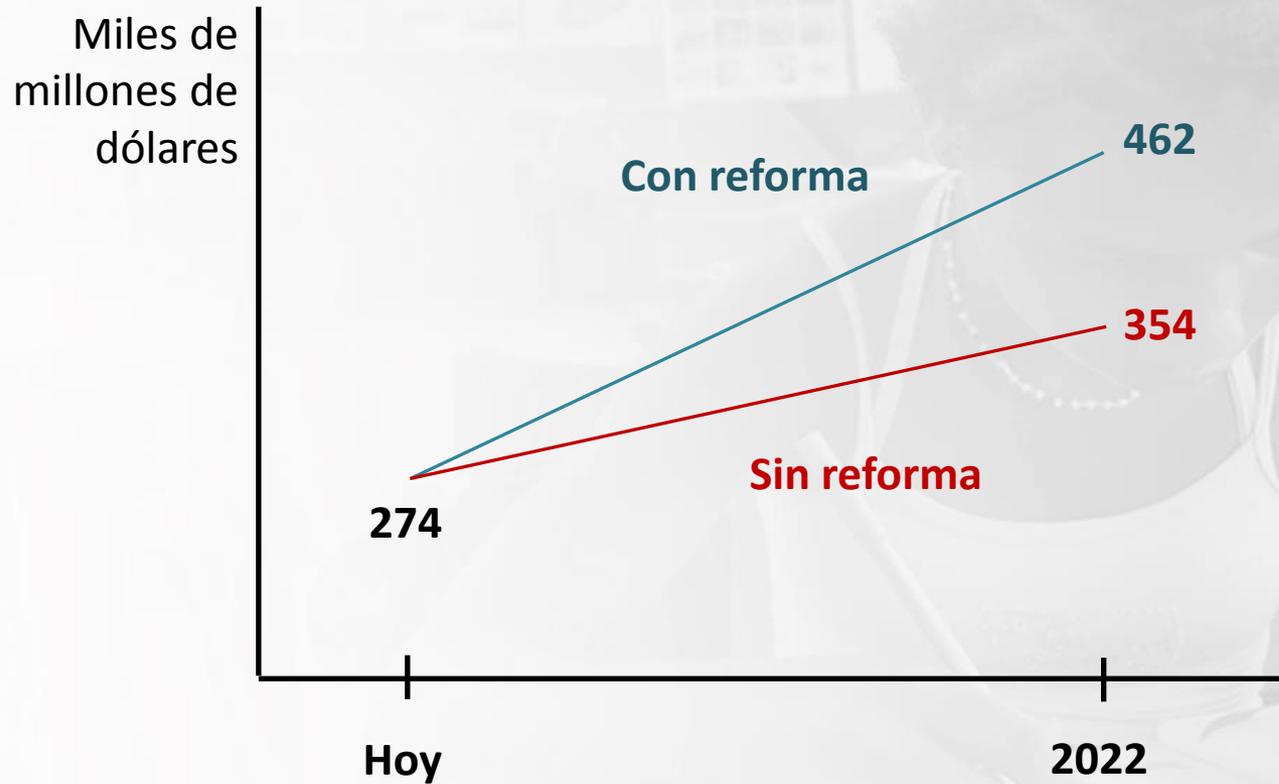
Fuente: Ministerio de Hacienda

A grayscale photograph of a hand in a white shirt sleeve dropping a coin into a stack of coins. The background is blurred, and the foreground shows several stacks of coins. The text is overlaid on the left side of the image.

Reforma impulsará la
inversión, el crecimiento y
la generación de empleo
con equidad

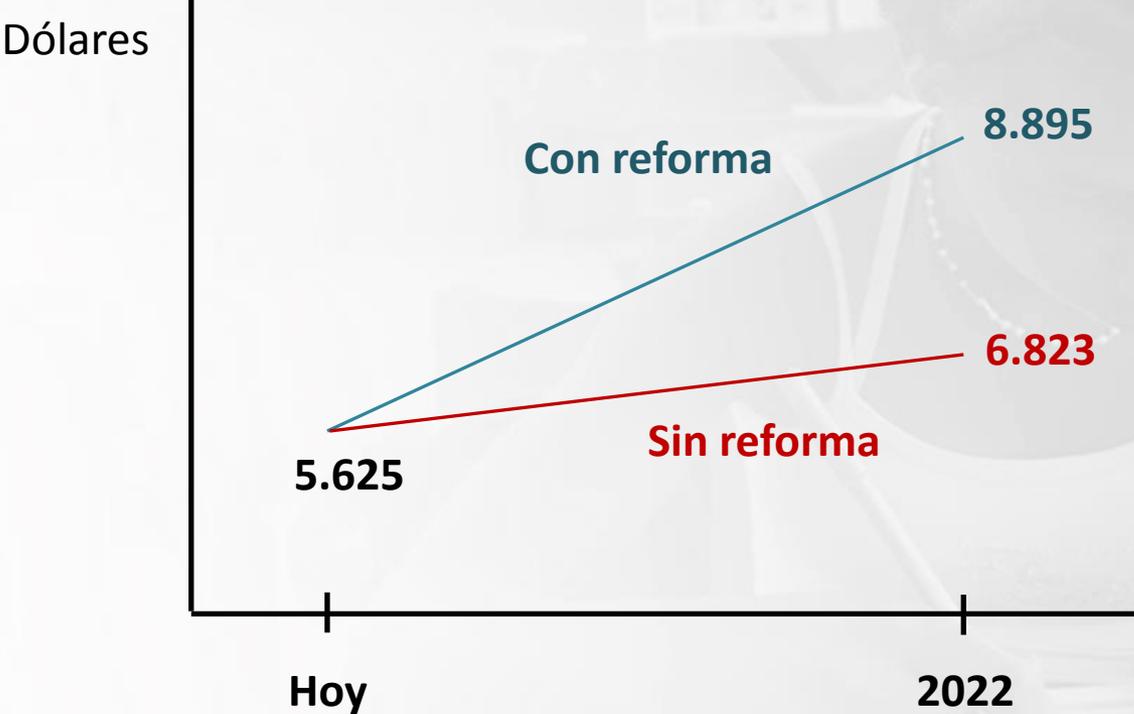


PIB en dólares



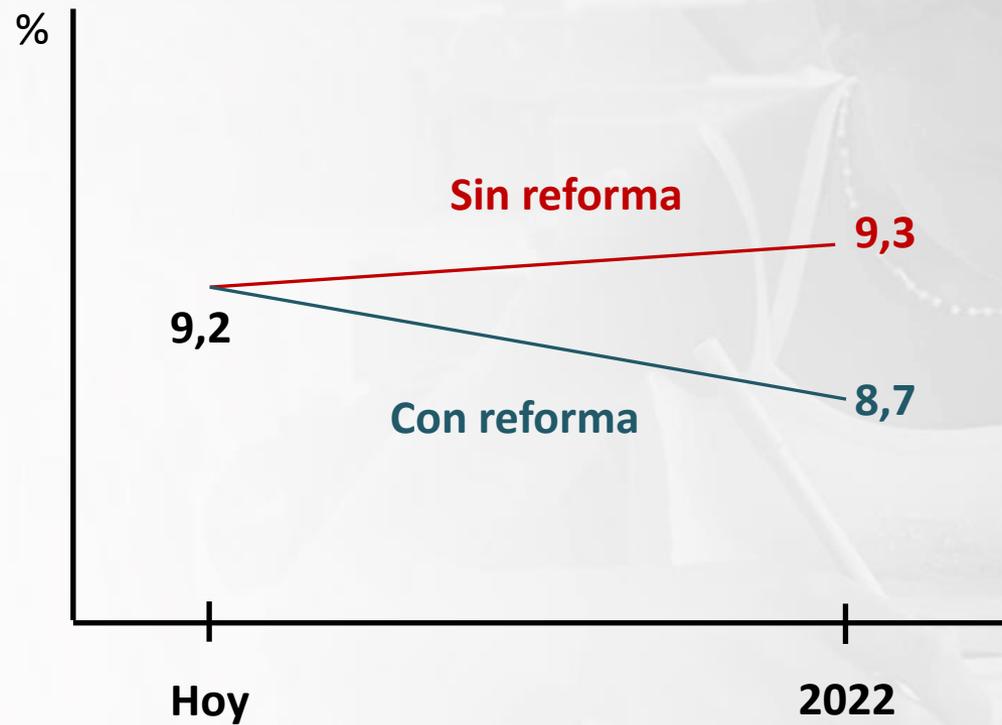
Fuente: MHCP DNP

PIB per cápita en dólares



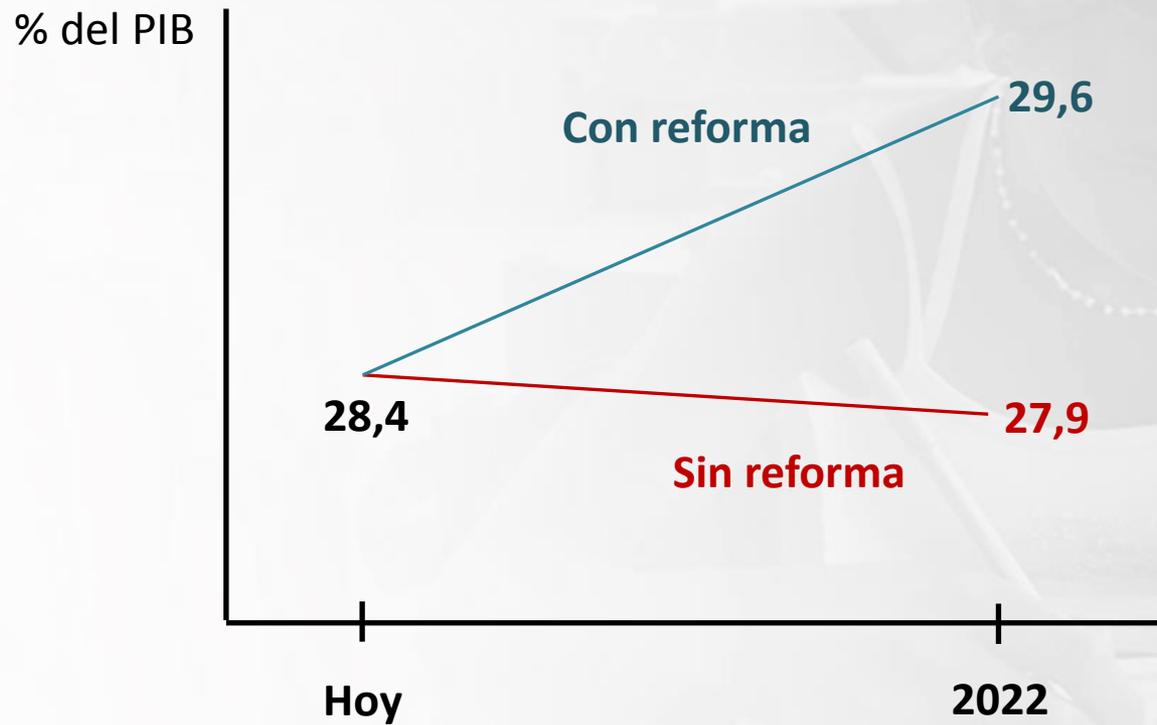
Fuente: MHCP DNP

Desempleo



Fuente: Ministerio de Hacienda y DNP

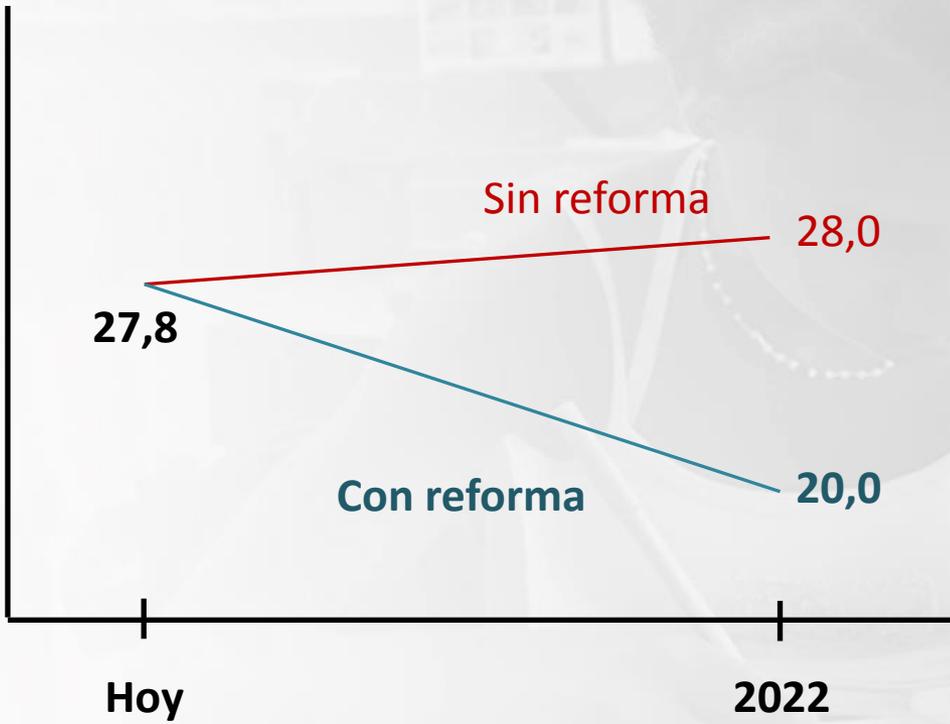
Inversión como porcentaje del PIB



Fuente: Ministerio de Hacienda y DNP

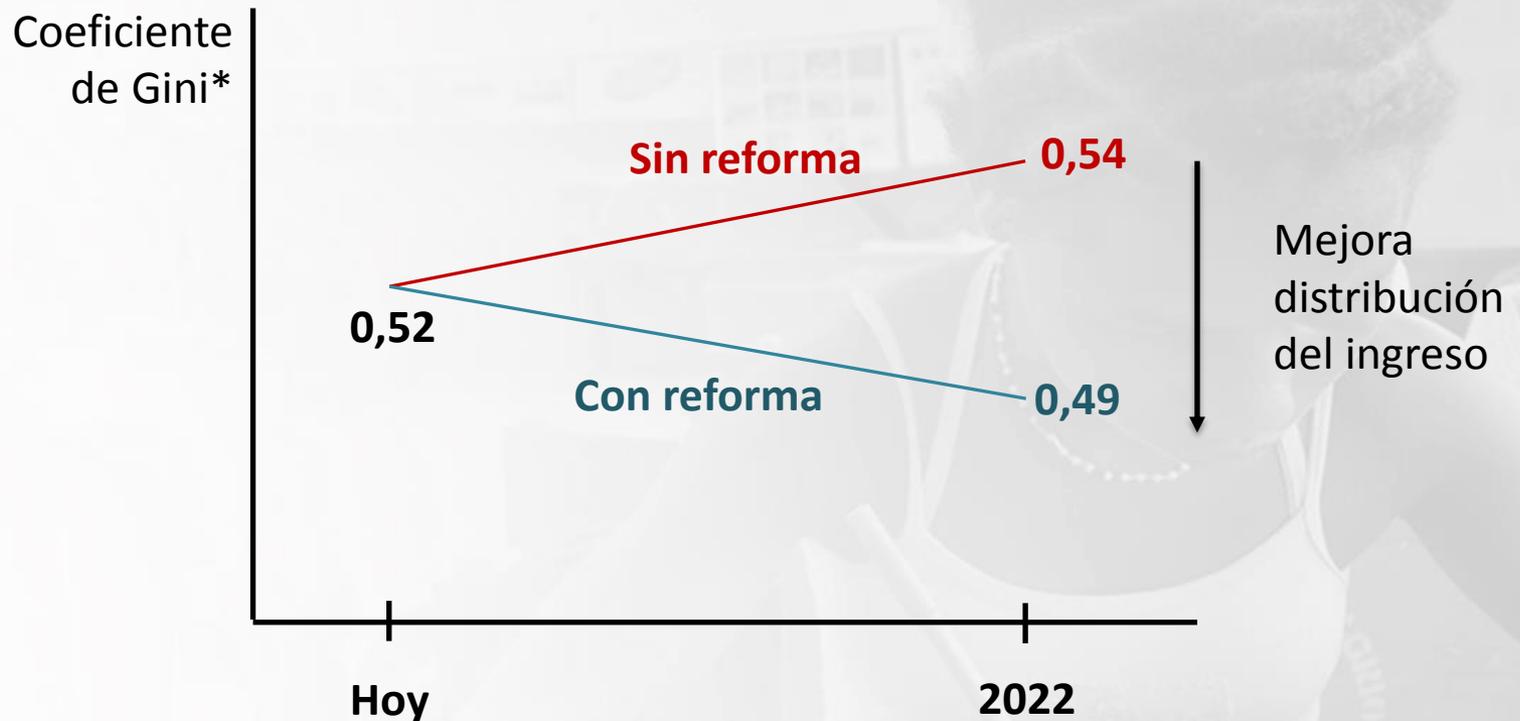
Pobreza monetaria

% de personas por debajo de la línea de pobreza



Fuente: MHCP DNP

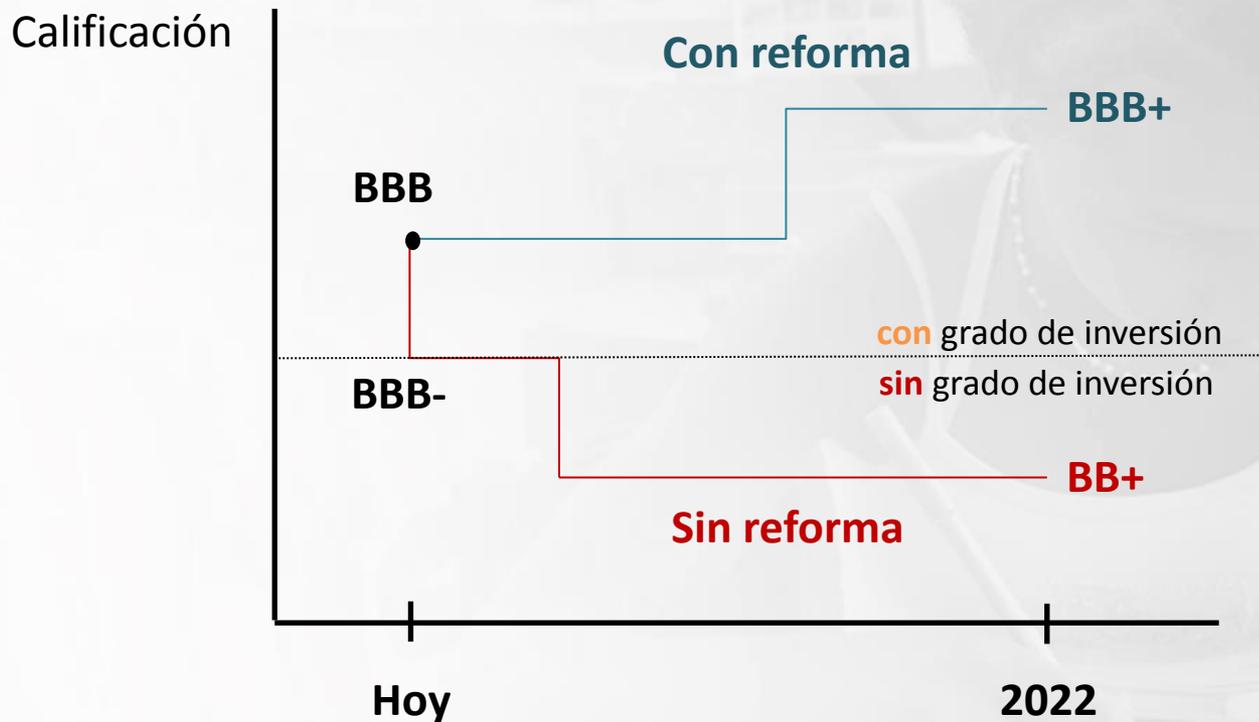
Distribución del ingreso



*El coeficiente de Gini es un indicador ampliamente utilizado para medir lo bien o mal distribuido que está el ingreso entre los individuos. Va desde 1 (cuando todo el ingreso está concentrado en un individuo hasta 0 (cuando el ingreso está perfectamente distribuido entre todos los habitantes); por lo tanto, un coeficiente de Gini que se reduce indica una mejora en la distribución del ingreso

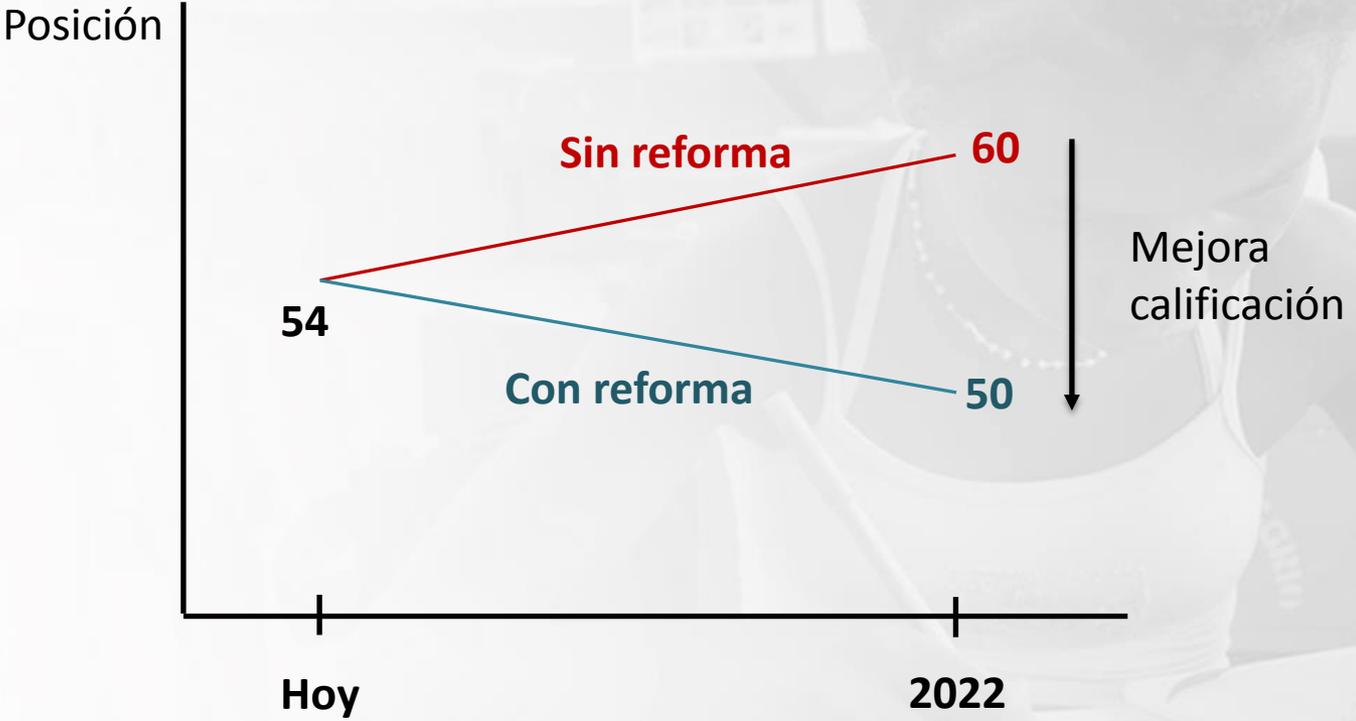
Fuente: Ministerio de Hacienda y DNP

Calificación crediticia deuda soberana



Fuente: Ministerio de Hacienda

Doing Business



Fuente: Ministerio de Hacienda



Por el empleo y la inversión

Reforma Tributaria Estructural



MINHACIENDA



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN